



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 19- 2020**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3
4 LUNES TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE HORAS CON
5 TREINTA MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE
6 SAN CARLOS.

7
8 **ASISTENCIA. –**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10
11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Nelson Ugalde Rojas, (Presidente
12 Municipal), Gina Marcela Vargas Araya, (Vicepresidente Municipal), Manrique
13 Chaves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraid
14 Alfaro Hidalgo, Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan
15 Adolfo Solís Sauma. -

16
17 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Yuset
18 Bolaños Esquivel, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco,
19 Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kennetheh González
20 Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

21
22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
23 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Guillermo Jiménez
24 Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra,
25 Elizabeth Alvarado Muñoz, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Omer
26 Salas Vargas. -

27
28 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson
29 Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón,
30 Javier Campos Campos, Jazmín Rojas Alfaro, Amalia Salas Porras. –

1 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. -

2

3 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

4

5 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ----.-

6

7 **VISITANTES:** Miembros de Juntas de Educación. -

8

9

MIEMBROS AUSENTES

10

(SIN EXCUSA)

11

12 José Luis Ugalde Pérez, Juan Carlos Brenes Esquivel, Eladio Rojas Soto, Aurelio
13 Valenciano Alpízar, Alejandro Rodríguez Navarro, Leticia Campos Campos,
14 Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. –

15

16

MIEMBROS AUSENTES

17

(CON EXCUSA)

18

19

NO

20

21

ARTICULO I.

22

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

23

24 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden
25 del día, el cual se detalla a continuación:

26

27 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

28 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

29 **3. ORACIÓN.**

30 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 18 DEL 2020.**

- 1 **5. FIRMA DE LAS ACTAS N° 14, N° 15 Y N° 16 DEL 2020.**
- 2 **6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 3 **EDUCACIÓN.**
- 4 **7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 5 **EDUCACIÓN. –**
- 6 **8. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
- 7 **9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
- 8 **CORRESPONDENCIA.–**
- 9 **10.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.**
- 10 **11.INFORMES DE COMISION.**
- 11 **12.MOCIONES.**
- 12 **13.PROYECTOS DE LEY:**
 - 13 • Expediente Legislativo N° 21.441 “LEY PARA SANCIONAR LA
 - 14 INTRODUCCIÓN ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL
 - 15 PETRÓLEO, HIDROCARBUROS O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS
 - 16 (anteriormente denominado) LEY PARA COMBATIR EL TRASIEGO
 - 17 ILEGAL DE COMBUSTIBLE”.-
 - 18 • Expediente Legislativo N° 21.621: “LEY PARA INUTILIZAR PISTAS DE
 - 19 ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS ”.

21 **ARTÍCULO II.**

22 **ORACIÓN. -**

23 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal dirige la oración. -

25 **ARTÍCULO III.**

26 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 18 DEL 2020.**

28 ➤ **Acta N° 18 del 2020. –**

29 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y
30 aprobación el Acta N° 18-2020. Al no haberse presentado ningún comentario u

1 objeción con respecto al Acta N° 18-2020, **se da por aprobada la misma. Votación**
2 **unánime. –**

3

4

ARTÍCULO IV.

5

FIRMA DE LAS ACTAS N° 14, N°15 Y N° 16-2020.-

6

7 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal procede a firmar las
8 Actas N° 14, N° 15 y N° 16 del 2020, debidamente foliadas.

9

10

ARTÍCULO V.

11

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE

12

EDUCACIÓN.

13

14

➤ Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –

15

16

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación
17 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
18 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
19 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

20

21

LICEO LA PALMERA

22

23

➤ Xinia María Rojas Muñoz.....cédula.....2-448-900

24

➤ Maricela Castro Saborio.....2-543-101

25

➤ Wendy Karina Madrigal Ulate.....7-133-102

26

➤ José Alejandro Carvajal Araya.....2-688-355

27

➤ José Joaquín Herrera Brizuela.....4-102-809

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA IDA LAS PARCELAS-PITAL

- Jhoen Ricardo Ramírez López.....cédula.....2-564-961
- Adriana de los Ángeles Zamora Jiménez.....2-609-542
- María Verónica Sánchez Peña.....4-193-910
- Jairo Alonso Artavia Zúñiga.....2-621-283
- Ileana María Álvarez Lizano.....2-567-196

ACUERDO N° 01.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL LA TIGRA

- Michael Arnoldo Venegas Castillo.....cédula.....2-624-331

1 **ARTÍCULO VII.**

2 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

3
4 ➤ **Propuesta de aplazamiento de Préstamos de conformidad con el**
5 **Artículo 79 del Reglamento de Financiamiento del IFAM. –**

6
7 Se recibe oficio MSC-AM-0450-2020 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
8 detalla a continuación:

9
10 Le solicito se analice para la aprobación correspondiente la “Propuesta de
11 Aplazamiento de Préstamos de conformidad con el Artículo 79 del Reglamento de
12 Financiamiento del IFAM”.

13
14 Aplazamiento en la atención de Préstamos de la Municipalidad de San Carlos para
15 las siguientes operaciones de crédito:

- 16
17 • Operación Crediticia N° 2-PREINVER-1410-0915
18 • Operación Crediticia N° 2-PREINVER-1410-0915-A
19 • Operación Crediticia N° 2-MAQ-EQ-1449-0917
20 • Operación Crediticia N° 2-T-1373-1112

21
22 Corrección material en la cancelación total de las siguientes operaciones:

- 23
24 • Operación Crediticia N° 2-RS-1391-0514
25 • Operación Crediticia N° 2-A-1381-0713

26
27 En el Reglamento de Financiamiento del IFAM, publicado en el Alcance N°222 a La
28 Gaceta del 21 de diciembre de 2018, establece en el artículo 79 lo siguiente:

29
30 ***“Artículo 79-. Del aplazamiento en la atención del préstamo***

1 *El deudor podrá solicitar una moratoria de pago bajo las siguientes condiciones:*

2
3 *1. Permiso especial para la cancelación de cuotas de pago:*

4
5 *a) En el período de pago de un préstamo, el prestatario puede solicitar permiso para no cancelar*
6 *las cuotas de amortización e intereses durante el período presupuestario correspondiente a*
7 *dichas cuotas, con la debida justificación.*

8
9 *b) Durante el plazo de la moratoria, se continuarán calculando sobre el monto del*
10 *préstamo adeudado, hasta la fecha de término del período de aplazamiento autorizado,*
11 *los intereses ordinarios que dejará de percibir el IFAM. Estos intereses se acumularán*
12 *durante dicho plazo y se cobrarán al prestatario hasta un máximo de cinco cuotas*
13 *mensuales adicionales.* (El destacado con **negrita** no corresponde al original)

14
15 *Una vez acaecido el término del período de aplazamiento otorgado por el IFAM, el sujeto de*
16 *financiamiento pagará los intereses acumulados en ese lapso y posteriormente continuará*
17 *con el pago de las cuotas del préstamo. Dichas cuotas también deben recalcularse para*
18 *adicionar, al saldo insoluto del principal, los intereses generados durante el intervalo que*
19 *transcurrió para pagar los intereses financieros acumulados durante el aplazamiento*
20 *concedido, con base en el plazo restante, hasta alcanzar el originalmente concedido para*
21 *amortizar la operación de financiamiento.*

22
23 *Esta autorización se concederá por una única vez durante la vigencia del préstamo.”*

24
25 *“(…)”*

26 Para el caso específico de **Municipalidad de San Carlos** se aplicaría el
27 aplazamiento de la siguiente forma:

28 **1) Aplazamiento del Préstamo 2-PREINVER-1410-0915 Fondos Territorial**

29

- Se calculan los intereses durante el periodo de aplazamiento que va desde el **01/04/2020 AL 31/12/2021**, equivalente a un total de 21 meses, generándose un total de intereses corrientes por la suma de **¢5.340.244.11**.
- Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamo **¢29.771.395.76**, por la tasa de interés del 10.25% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 21 meses de aplazamiento, para obtener el total de intereses generado equivalente a la suma **¢5.340.244.11**, los cuales van ser prorrateados en un plazo de 5 meses, lo que genera una cuota mensual **¢1.068.048.82**, que serán pagados del 01/01/2022 al 30/05/2022.
- La primera cuota de pago de intereses se empezará a cancelar a partir del **01/01/2022 hasta 30/01/2022**, en una cuota adicional, con la operación **2-PREINVER-1410-0915-ADI-1** por la suma de **¢1.068.048.82** cada cuota.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 30/03/2020		29,771,395.76					
Tasa de interés 10.25% anual		10.25%					
Intereses del 01/04//2020 al 31/12/2021		5,340,244.11					
Cuota Mensual:		1,068,048.82					
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/04/2020 AL 31/12/2021, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTORGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago de intereses ordinarios durante el periodo de suspensión							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-PREINVER-1410-0915-ADI-1							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/1/2022	30/01/2022	5,340,244.11	1,068,048.82	1,068,048.82	-	4,272,195.29
2	1/2/2022	28/02/2022	4,272,195.29	1,068,048.82	1,068,048.82	-	3,204,146.47
3	1/3/2022	30/03/2022	3,204,146.47	1,068,048.82	1,068,048.82	-	2,136,097.65
4	1/4/2022	30/04/2022	2,136,097.65	1,068,048.82	1,068,048.82	-	1,068,048.82
5	1/5/2022	30/05/2022	1,068,048.82	1,068,048.82	1,068,048.82	-	-

- Se calculan los intereses posteriores al periodo de aplazamiento que va desde el **01/01/2022 hasta el 30/05/2022**, equivalente a un total de 5 meses, generándose un total de intereses por la suma de **¢1.271.486.69**
- Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamos **¢29.771.395.79**, por la tasa de interés del 10.25% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés

1 mensual generado y multiplicado por los 5 meses de aplazamiento, para
 2 obtener el total de intereses que se deberá cancelar en una sola en una cuota
 3 adicional, con la operación **2-PREINVER-1410-0915-ADI-2** que iría del
 4 **01/06/2022 al 30/06/2022** por la suma **¢1.271.486.69**.

6 Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 30/03/2020		29,771,395.76					
Tasa de interés 10.25% anual		10.25%					
Intereses del 01/01/2022 al 30/05/2022		1,271,486.69					
Cuota Mensual:		1,271,486.69					
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2022 AL 30/05/2022, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-PREINVER-1410-0915-ADI-2							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/06/2022	1,271,486.69	1,271,486.69	1,271,486.69	-	-

- 14 • La operación **2-PREINVER-1410-0915** se mantiene con el saldo por cobrar por
 15 la suma de **¢29.771.395.76**, con la **tasa de interés del 10.25% anual**, con una
 16 cuota trimestral por la suma de **¢3.140.138.67**, con plazo restante de cuotas
 17 de 11 cuotas trimestrales que reiniciaría su pago a partir del **01/06/2022 y**
 18 **finalizaría el 28/02/2025**.

20 Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 30/03/2020		29,771,395.76					
Tasa de interés 10.25% anual		10.25%					
Tasa de interés 2.56% trimestral		2.5625%					
Tasa de interés moratorio 24% anual							
Plazo en años Restante		2 años 9 meses					
Plazo en meses Restante		33					
Plazo en trimestres Restante		11					
Cuota Mensual:		3,140,138.67					
TABLA DE REINICIO DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN E INTERESES ORDINARIOS A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2022 AL 30/05/2027, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/08/2022	29,771,395.76	3,140,138.67	2,377,246.65	762,892.02	27,394,149.11
2	1/9/2022	30/11/2022	27,394,149.11	3,140,138.67	2,438,163.60	701,975.07	24,955,985.51
3	1/12/2022	28/02/2023	24,955,985.51	3,140,138.67	2,500,641.54	639,497.13	22,455,343.96
4	1/3/2023	30/05/2023	22,455,343.96	3,140,138.67	2,564,720.48	575,418.19	19,890,623.48
5	1/6/2023	30/08/2023	19,890,623.48	3,140,138.67	2,630,441.44	509,697.23	17,260,182.04
6	1/9/2023	30/11/2023	17,260,182.04	3,140,138.67	2,697,846.51	442,292.16	14,562,335.53
7	1/12/2023	28/02/2024	14,562,335.53	3,140,138.67	2,766,978.82	373,159.85	11,795,356.71
8	1/3/2024	30/05/2024	11,795,356.71	3,140,138.67	2,837,882.66	302,256.02	8,957,474.05
9	1/6/2024	30/08/2024	8,957,474.05	3,140,138.67	2,910,603.40	229,535.27	6,046,870.65
10	1/9/2024	30/11/2024	6,046,870.65	3,140,138.67	2,985,187.61	154,951.06	3,061,683.04
11	1/12/2024	28/02/2025	3,061,683.04	3,140,138.67	3,061,683.04	78,455.63	0.00

2) Aplazamiento del Préstamo 2-PREINVER-1410-0915-A Fondos Propios

- Se calculan los intereses durante el periodo de aplazamiento que va desde el **10/01/2020 AL 31/12/2021**, equivalente a un total de 23 meses y generándose un total de intereses corrientes por la suma de **¢7.299.644.62**.
- **Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamo **¢36.058.757.00**, por la tasa de interés del 10.25% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 23 meses y 21 días de aplazamiento, para obtener el total de intereses generado equivalente a la suma **¢7.299.644.62**, los cuales van ser prorrateados en un plazo de 5 meses, lo que genera una cuota mensual **¢1.459.928.92**, que serán pagados del 01/01/2022 al 30/05/2022.
- La primera cuota de pago de intereses se empezará a cancelar a partir del **01/01/2022 hasta 30/01/2022**, en una cuota adicional, con la operación **2-PREINVER-1410-0915-A-ADI-1** por la suma de **¢1.459.928.92** cada cuota.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915-A							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 10/01/2020				36,058,757.00			
Tasa de interés 10.25% anual				10.25%			
Intereses del 10/01/2020 al 31/12/2021				7,299,644.62			
Cuota Mensual:				1,459,928.92			
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 10/01/2020 AL 31/12/2021, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago de intereses ordinarios durante el periodo de suspensión							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-PREINVER-1410-0915-A-ADI-1							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/1/2022	30/01/2022	7,299,644.62	1,459,928.92	1,459,928.92	-	5,839,715.70
2	1/2/2022	28/02/2022	5,839,715.70	1,459,928.92	1,459,928.92	-	4,379,786.77
3	1/3/2022	30/03/2022	4,379,786.77	1,459,928.92	1,459,928.92	-	2,919,857.85
4	1/4/2022	30/04/2022	2,919,857.85	1,459,928.92	1,459,928.92	-	1,459,928.92
5	1/5/2022	30/05/2022	1,459,928.92	1,459,928.92	1,459,928.92	-	-

- Se calculan los intereses posteriores al periodo de aplazamiento que va desde el **01/01/2022 hasta el 30/05/2022**, equivalente a un total de 5 meses, generándose un total de intereses por la suma de **¢1.540.009.41**.

- 1 • **Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamos **¢36.058.757.00**, por la tasa de
2 interés del 10.25% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés
3 mensual generado y multiplicado por los 5 meses de aplazamiento, para
4 obtener el total de intereses que se deberá cancelar en una sola en una cuota
5 adicional, con la operación **2-PREINVER-1410-0915-A-ADI-2** que iría del
6 **01/06/2022 al 30/06/2022** por la suma **¢1.540.009.41**.

7
8 Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

9

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915-A							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 10/01/2020			36,058,757.00				
Tasa de interés 10.25% anual			10.25%				
Intereses del 01/01/2022 al 30/05/2022			1,540,009.41				
Cuota Mensual:			1,540,009.41				
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2022 AL 30/05/2022, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTORGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-PREINVER-1410-0915-A-ADI-2							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/06/2022	1,540,009.41	1,540,009.41	1,540,009.41	-	-

10
11
12
13
14
15
16

- 17 • La operación **2-PREINVER-1410-0915-A** se mantiene con el saldo por cobrar
18 por la suma de **¢36.058.757.00**, con la **tasa de interés del 10.25% anual**, con
19 una cuota trimestral por la suma de **¢2.626.743.70**, con plazo restante de
20 cuotas de 20 cuotas trimestrales que reiniciaría su pago a partir del **01/06/2022**
21 y finalizaría el **30/05/2027**.

22
23 Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915-A			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS			
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE			
Saldo al 10/01/2020		36,058,757.00	
Tasa de interés 10.25% anual		10.25%	
Tasa de interés 2.56% trimestral		2.5625%	
Tasa de interés moratorio 24% anual			
Plazo en años		5	
Plazo en meses		60	
Plazo en trimestres		20	
Cuota Mensual:		2,326,743.70	

TABLA DE REINICIO DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN E INTERESES ORDINARIOS A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2022 AL 30/05/2027, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/08/2022	36,058,757.00	2,326,743.70	1,402,738.06	924,005.65	34,656,018.94
2	1/9/2022	30/11/2022	34,656,018.94	2,326,743.70	1,438,683.22	888,060.49	33,217,335.72
3	1/12/2022	28/02/2023	33,217,335.72	2,326,743.70	1,475,549.48	851,194.23	31,741,786.25
4	1/3/2023	30/05/2023	31,741,786.25	2,326,743.70	1,513,360.43	813,383.27	30,228,425.82
5	1/6/2023	30/08/2023	30,228,425.82	2,326,743.70	1,552,140.29	774,603.41	28,676,285.52
6	1/9/2023	30/11/2023	28,676,285.52	2,326,743.70	1,591,913.89	734,829.82	27,084,371.64
7	1/12/2023	28/02/2024	27,084,371.64	2,326,743.70	1,632,706.68	694,037.02	25,451,664.96
8	1/3/2024	30/05/2024	25,451,664.96	2,326,743.70	1,674,544.79	652,198.91	23,777,120.17
9	1/6/2024	30/08/2024	23,777,120.17	2,326,743.70	1,717,455.00	609,288.70	22,059,665.17
10	1/9/2024	30/11/2024	22,059,665.17	2,326,743.70	1,761,464.78	565,278.92	20,298,200.38
11	1/12/2024	28/02/2025	20,298,200.38	2,326,743.70	1,806,602.32	520,141.38	18,491,598.06
12	1/3/2025	30/05/2025	18,491,598.06	2,326,743.70	1,852,896.50	473,847.20	16,638,701.56
13	1/6/2025	30/08/2025	16,638,701.56	2,326,743.70	1,900,376.98	426,366.73	14,738,324.58
14	1/9/2025	30/11/2025	14,738,324.58	2,326,743.70	1,949,074.14	377,669.57	12,789,250.44
15	1/12/2025	28/02/2026	12,789,250.44	2,326,743.70	1,999,019.16	327,724.54	10,790,231.28
16	1/3/2026	30/05/2026	10,790,231.28	2,326,743.70	2,050,244.03	276,499.68	8,739,987.25
17	1/6/2026	30/08/2026	8,739,987.25	2,326,743.70	2,102,781.53	223,962.17	6,637,205.72
18	1/9/2026	30/11/2026	6,637,205.72	2,326,743.70	2,156,665.31	170,078.40	4,480,540.41
19	1/12/2026	28/02/2027	4,480,540.41	2,326,743.70	2,211,929.86	114,813.85	2,268,610.56
20	1/3/2027	30/05/2027	2,268,610.56	2,326,743.70	2,268,610.56	58,133.15	0.00

3) Aplazamiento del Préstamo 2-MAQ-EQ-1449-0917 Fondos Ventas

- Se calculan los intereses durante el periodo de aplazamiento que va desde el **01/02/2020 AL 31/12/2021**, equivalente a un total de 23 meses y, generándose un total de intereses corrientes por la suma de **¢40.671.517.89**
- **Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamo **¢424.398.447.59**, por la tasa de interés del 5% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 23 meses de aplazamiento, para obtener el total de generado equivalente a la suma **¢40.671.517.89**, los cuales van ser prorrateados en un plazo de 5 meses, lo que genera una cuota mensual **¢8.134.303.58**, que serán pagados del 01/01/2022 al 30/05/2020.
- La primera cuota de pago de intereses se empezará a cancelar a partir del **01/01/2022 hasta 30/01/2022**, en una cuota adicional, con la operación **2-MAQ-EQ-1449-0917-ADI-1** por la suma de **¢8.134.303.58** cada cuota.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-MAQ-EQ-1449-0917							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA RENOVACION DE SU FLOTA							
Saldo al 30/01/2020			424,398,447.59				
Tasa de interés 5% anual			5.00%				
Intereses del 01/02/2020 al 31/12/2021			40,671,517.89				
Cuota Mensual:			8,134,303.58				
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/02/2020 AL 31/12/2021, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago de intereses ordinarios durante el periodo de suspensión							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-MAQ-EQ-1449-0917-ADI-1							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/1/2022	30/01/2022	40,671,517.89	8,134,303.58	8,134,303.58	-	32,537,214.32
2	1/2/2022	28/02/2022	32,537,214.32	8,134,303.58	8,134,303.58	-	24,402,910.74
3	1/3/2022	30/03/2022	24,402,910.74	8,134,303.58	8,134,303.58	-	16,268,607.16
4	1/4/2022	30/04/2022	16,268,607.16	8,134,303.58	8,134,303.58	-	8,134,303.58
5	1/5/2022	30/05/2022	8,134,303.58	8,134,303.58	8,134,303.58	-	-

- Se calculan los intereses posteriores al periodo de aplazamiento que va desde el **01/01/2022 hasta el 30/05/2022**, equivalente a un total de 5 meses, generándose un total de intereses por la suma de **¢8.841.634.32**.
- **Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamos **¢424.398.447.59**, por la tasa de interés del 5% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 5 meses de aplazamiento, para obtener el total de intereses que se deberá cancelar en una sola en una cuota adicional, con la operación **2-MAQ-EQ-1449-0917-ADI-2** cuota que iría del **01/06/2022 al 30/06/2022** por la suma **¢8.841.634.32**.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-MAQ-EQ-1449-0917							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA RENOVACION DE SU FLOTA							
Saldo al 30/01/2020			424,398,447.59				
Tasa de interés 5% anual			5.00%				
Intereses del 01/01/2022 al 30/05/2022			8,841,634.32				
Cuota Mensual:			8,841,634.32				
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2022 AL 30/05/2022, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-MAQ-EQ-1449-0917-ADI-2							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/06/2022	8,841,634.32	8,841,634.32	8,841,634.32	-	-

- La operación **2-MAQ-EQ-1449-0917** se mantiene con el saldo por cobrar por la suma de **¢424.398.447.59**, con la **tasa de interés del 5% anual**, con una

1 cuota trimestral por la suma de **¢18.616.988.79**, con plazo restante de cuotas
 2 de 27 cuotas trimestrales que reiniciaría su pago a partir del **01/06/2022** y
 3 finalizaría el **28/02/2029**.

4
 5 Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-MAQ-EQ-1449-0917							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA RENOVACION DE SU FLOTA							
Saldo al 30/01/2020			424,398,447.59				
Tasa de interés 5% anual			5.00%				
Tasa de interés 1.25% trimestral			1.25%				
Tasa de interés moratorio 24% anual							
Plazo en años			6 años 9 meses				
Plazo en meses			81				
Plazo en trimestres			27				
Cuota Mensual:			18,616,988.79				
TABLA DE REINICIO DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN E INTERESES ORDINARIOS A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2022 AL 30/05/2027, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGRADA A LA MUNICIPALIDAD							
ID	Inicio	Final	Inicial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/08/2022	424,398,447.59	18,616,988.79	13,312,008.19	5,304,980.59	411,086,439.40
2	1/9/2022	30/11/2022	411,086,439.40	18,616,988.79	13,478,408.30	5,138,580.49	397,608,031.10
3	1/12/2022	28/02/2023	397,608,031.10	18,616,988.79	13,646,888.40	4,970,100.39	383,961,142.70
4	1/3/2023	30/05/2023	383,961,142.70	18,616,988.79	13,817,474.51	4,799,514.28	370,143,668.19
5	1/6/2023	30/08/2023	370,143,668.19	18,616,988.79	13,990,192.94	4,626,795.85	356,153,475.25
6	1/9/2023	30/11/2023	356,153,475.25	18,616,988.79	14,165,070.35	4,451,918.44	341,988,404.90
7	1/12/2023	28/02/2024	341,988,404.90	18,616,988.79	14,342,133.73	4,274,855.06	327,646,271.18
8	1/3/2024	30/05/2024	327,646,271.18	18,616,988.79	14,521,410.40	4,095,578.39	313,124,860.78
9	1/6/2024	30/08/2024	313,124,860.78	18,616,988.79	14,702,928.03	3,914,060.76	298,421,932.75
10	1/9/2024	30/11/2024	298,421,932.75	18,616,988.79	14,886,714.63	3,730,274.16	283,535,218.12
11	1/12/2024	28/02/2025	283,535,218.12	18,616,988.79	15,072,798.56	3,544,190.23	268,462,419.55
12	1/3/2025	30/05/2025	268,462,419.55	18,616,988.79	15,261,208.55	3,355,780.24	253,201,211.01
13	1/6/2025	30/08/2025	253,201,211.01	18,616,988.79	15,451,973.65	3,165,015.14	237,749,237.36
14	1/9/2025	30/11/2025	237,749,237.36	18,616,988.79	15,645,123.32	2,971,865.47	222,104,114.03
15	1/12/2025	28/02/2026	222,104,114.03	18,616,988.79	15,840,687.36	2,776,301.43	206,263,426.67
16	1/3/2026	30/05/2026	206,263,426.67	18,616,988.79	16,038,695.96	2,578,292.83	190,224,730.71
17	1/6/2026	30/08/2026	190,224,730.71	18,616,988.79	16,239,179.66	2,377,809.13	173,985,551.06
18	1/9/2026	30/11/2026	173,985,551.06	18,616,988.79	16,442,169.40	2,174,819.39	157,543,381.66
19	1/12/2026	28/02/2027	157,543,381.66	18,616,988.79	16,647,696.52	1,969,292.27	140,895,685.14
20	1/3/2027	30/05/2027	140,895,685.14	18,616,988.79	16,855,792.73	1,761,196.06	124,039,892.41
21	1/6/2027	30/08/2027	124,039,892.41	18,616,988.79	17,066,490.13	1,550,498.66	106,973,402.28
22	1/9/2027	30/11/2027	106,973,402.28	18,616,988.79	17,279,821.26	1,337,167.53	89,693,581.02
23	1/12/2027	28/02/2028	89,693,581.02	18,616,988.79	17,495,819.03	1,121,169.76	72,197,761.99
24	1/3/2028	30/05/2028	72,197,761.99	18,616,988.79	17,714,516.76	902,472.02	54,483,245.22
25	1/6/2028	30/08/2028	54,483,245.22	18,616,988.79	17,935,948.22	681,040.57	36,547,297.00
26	1/9/2028	30/11/2028	36,547,297.00	18,616,988.79	18,160,147.58	456,841.21	18,387,149.42
27	1/12/2028	28/02/2029	18,387,149.42	18,616,988.79	18,387,149.42	229,839.37	(0.00)

26 **4) Aplazamiento del Préstamo 2-T-1373-1112 Fondos Ventas**

- 27
- 28 • Se calculan los intereses durante el periodo de aplazamiento que va desde el
 29 **01/12/2019 AL 31/12/2021**, equivalente a un total de 25 meses y, generándose
 30 un total de intereses corrientes por la suma de **¢10.194.758.02**

- **Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamo **¢92.679.618.33**, por la tasa de interés del 6% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 25 meses de aplazamiento, para obtener el total de intereses generado equivalente a la suma **¢10.194.758.02**, los cuales van ser prorrateados en un plazo de 5 meses, lo que genera una cuota mensual **¢2.038.951.60**, que serán pagados del 01/01/2022 al 30/05/2020.
- La primera cuota de pago de intereses se empezará a cancelar a partir del **01/01/2022 hasta 30/01/2022**, en una cuota adicional, con la operación **2-T-1373-1112-ADI-1** por la suma de **¢2.038.951.60** cada cuota.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-T-1373-1112							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: COMPRA TERRENO PARA PROTECCIÓN ACUIFERO							
Saldo al 30/11/2019			92,679,618.33				
Tasa de interés 6% anual			6.00%				
Intereses del 01/12/2019 al 31/12/2021			10,194,758.02				
Cuota Mensual:			2,038,951.60				
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/03/2020 AL 31/12/2021, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago de intereses ordinarios durante el periodo de suspensión							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-T-1373-1112-ADI-1							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/1/2022	30/01/2022	10,194,758.02	2,038,951.60	2,038,951.60	-	8,155,806.41
2	1/2/2022	28/02/2022	8,155,806.41	2,038,951.60	2,038,951.60	-	6,116,854.81
3	1/3/2022	30/03/2022	6,116,854.81	2,038,951.60	2,038,951.60	-	4,077,903.21
4	1/4/2022	30/04/2022	4,077,903.21	2,038,951.60	2,038,951.60	-	2,038,951.60
5	1/5/2022	30/05/2022	2,038,951.60	2,038,951.60	2,038,951.60	-	-

- Se calculan los intereses posteriores al periodo de aplazamiento que va desde el **01/01/2022 hasta el 30/05/2022**, equivalente a un total de 5 meses, generándose un total de intereses por la suma de **¢2.316.990.46**.
- **Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamos **¢92.679.618.33**, por la tasa de interés del 6% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 5 meses de aplazamiento, para obtener el total de intereses que se deberá cancelar en una sola en una cuota adicional, con la operación **2-T-1373-1112-ADI-2** cuota que iría del **01/06/2022 al 30/06/2022** por la suma **¢2.316.990.46**.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-T-1373-1112							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: COMPRA TERRENO PARA PROTECCIÓN ACUIFERO							
Saldo al 30/01/2020				92,679,618.33			
Tasa de interés 6% anual				6.00%			
Intereses del 01/01/2022 al 30/05/2022				2,316,990.46			
Cuota Mensual:				2,316,990.46			
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2022 AL 30/05/2022, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-T-1373-1112-ADI-2							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/06/2022	2,316,990.46	2,316,990.46	2,316,990.46	-	-

- La operación **2-T-1373-1112** se mantiene con el saldo por cobrar por la suma de **¢92.679.618.33**, con la **tasa de interés del 6% anual**, con una cuota trimestral por la suma de **¢5.913.495.50**, con plazo restante de cuotas de 18 cuotas trimestrales que reiniciaría su pago a partir del **01/06/2022** y finalizaría el **30/11/2026**.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-T-1373-1112							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: COMPRA TERRENO PARA PROTECCIÓN ACUIFERO							
Saldo al 30/11/2019				92,679,618.33			
Tasa de interés 6% anual				6.00%			
Tasa de interés 1.25% trimestral				1.50%			
Tasa de interés moratorio 24% anual							
Plazo en años				4 años 6 meses			
Plazo en meses				54			
Plazo en trimestres				18			
Cuota Mensual:				5,913,495.50			
TABLA DE REINICIO DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN E INTERESES ORDINARIOS A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2022 AL 30/05/2027, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/08/2022	92,679,618.33	5,913,495.50	4,523,301.23	1,390,194.27	88,156,317.10
2	1/9/2022	30/11/2022	88,156,317.10	5,913,495.50	4,591,150.74	1,322,344.76	83,565,166.36
3	1/12/2022	28/02/2023	83,565,166.36	5,913,495.50	4,660,018.01	1,253,477.50	78,905,148.35
4	1/3/2023	30/05/2023	78,905,148.35	5,913,495.50	4,729,918.28	1,183,577.23	74,175,230.08
5	1/6/2023	30/08/2023	74,175,230.08	5,913,495.50	4,800,867.05	1,112,628.45	69,374,363.03
6	1/9/2023	30/11/2023	69,374,363.03	5,913,495.50	4,872,880.06	1,040,615.45	64,501,482.97
7	1/12/2023	28/02/2024	64,501,482.97	5,913,495.50	4,945,973.26	967,522.24	59,555,509.71
8	1/3/2024	30/05/2024	59,555,509.71	5,913,495.50	5,020,162.86	893,332.65	54,535,346.86
9	1/6/2024	30/08/2024	54,535,346.86	5,913,495.50	5,095,465.30	818,030.20	49,439,881.56
10	1/9/2024	30/11/2024	49,439,881.56	5,913,495.50	5,171,897.28	741,598.22	44,267,984.28
11	1/12/2024	28/02/2025	44,267,984.28	5,913,495.50	5,249,475.74	664,019.76	39,018,508.55
12	1/3/2025	30/05/2025	39,018,508.55	5,913,495.50	5,328,217.87	585,277.63	33,690,290.67
13	1/6/2025	30/08/2025	33,690,290.67	5,913,495.50	5,408,141.14	505,354.36	28,282,149.53
14	1/9/2025	30/11/2025	28,282,149.53	5,913,495.50	5,489,263.26	424,232.24	22,792,886.27
15	1/12/2025	28/02/2026	22,792,886.27	5,913,495.50	5,571,602.21	341,893.29	17,221,284.07
16	1/3/2026	30/05/2026	17,221,284.07	5,913,495.50	5,655,176.24	258,319.26	11,566,107.83
17	1/6/2026	30/08/2026	11,566,107.83	5,913,495.50	5,740,003.88	173,491.62	5,826,103.94
18	1/9/2026	30/11/2026	5,826,103.94	5,913,495.50	5,826,103.94	87,391.56	0.00

1 **5) Error Material en la Cancelación del Préstamo 2-RS-1391.0514 Fondos**
2 **Territorial**

3
4 A la Municipalidad de San Carlos se le desembolsó de la Operación N°2-RS-1391-
5 0514 la suma de ¢653.807.435.05 y el total cancelado ascendió a la suma de
6 ¢625.884.667.81, quedando a descubierto la suma de ¢27.922.767.24. Lo anterior
7 se originó debido a que cuando la municipalidad solicitó la certificación del saldo de
8 la operación para proceder con la cancelación total, por error material se le certificó
9 que el saldo ascendía a la suma de ¢559.133.803.75, suma que la municipalidad
10 procedió a cancelar, siendo lo correcto que el saldo ascendía a suma de
11 ¢587.056.570.99.

12
13 Debido al error de Unidad Financiera la citada suma no generará ningún tipo de
14 interés (ni ordinario, no moratorio), por lo que se plantea el aplazamiento de pago
15 en un solo tracto hasta el 30/01/2022, por la suma de ¢27.922.767.24.

16
17 Lo descrito anteriormente se puede apreciar con detalle en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-RS-1391-0514				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL				
DETALLE DEL CRÉDITO: CIERRE TECNICO DEL VERTEDERO DE LA FLORENCIA DE SAN CARLOS				
Monto del Crédito		653,807,435.05		
Tasa de interés 12% anual		12.00%		
Tasa de interés 3% trimestral		3.00%		
Tasa de interés moratorio 24% anual				
Plazo en años			12	
Plazo en meses			144	
Plazo en trimestres			48	
TABLA DE EJECUCIÓN DE DESEMBOLSOS DEL CRÉDITO				
	N° del Desembolso	Fecha Desembolso	Monto del Desembolso	Desembolso Acumulado
	1	16/10/2014	29,614,223.05	29,614,223.05
	2	20/11/2014	81,479,920.00	111,094,143.05
	3	15/12/2014	124,230,815.97	235,324,959.02
	4	21/04/2015	10,348,500.00	245,673,459.02
	5	30/07/2015	68,737,338.82	314,410,797.84
	6	18/10/2015	20,069,340.44	334,480,138.28
	7	14/12/2015	13,595,471.00	348,075,609.28
	8	18/12/2015	3,504,600.00	351,580,209.28
	9	18/10/2016	226,572,526.92	578,152,736.20
	10	15/12/2016	75,654,698.85	653,807,435.05

1	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				
	OPERACIÓN CREDITICIA: 2-RS-1391-0514				
2	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL				
	DETALLE DEL CRÉDITO: CIERRE TECNICO DEL VERTEDERO DE LA FLORENCIA DE SAN CARLOS				
3	Monto del Crédito		653,807,435.05		
	Tasa de interés 12% anual		12.00%		
4	Tasa de interés 3% trimestral		3.00%		
	Tasa de interés moratorio 24% anual				
5	Plazo en años		12		
	Plazo en meses		144		
6	Plazo en trimestres		48		

TABLA DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN						
CUOTA	RECIBO	FECHA DEL RECIBO	Incial	Amortización	Final	
1	40108	29/07/2016	653,807,435.05	15,413,309.63	638,394,125.42	
2	40345	29/07/2016	638,394,125.42	10,818,417.74	627,575,707.68	
10	3	40347	27/07/2016	627,575,707.68	9,783,535.12	617,792,172.56
	4	40554	17/03/2017	617,792,172.56	3,816,192.40	613,975,980.16
11	5	40563	20/03/2017	613,975,980.16	2,227,136.16	611,748,844.00
	6	40687	30/05/2017	611,748,844.00	7,988,700.06	603,760,143.94
12	7	40821	20/10/2017	603,760,143.94	8,228,361.06	595,531,782.88
	8	40845	14/11/2014	595,531,782.88	8,475,211.89	587,056,570.99
13	9	40924	22/11/2017	587,056,570.99	559,133,803.75	27,922,767.24
TOTAL AMORTIZADO				625,884,667.81		

6) Error Material en la Cancelación del Préstamo 2-A-1381-0713 Fondos BID

A la Municipalidad de San Carlos se le desembolsó de la Operación N° 2-A-1381-0713 la suma de ¢1.479.242.029.90 y el total cancelado ascendió a la suma de ¢1.482.724.051.76, dando como resultado que se le cobró de más a la Municipalidad por la suma de ¢3.482.021.86. Lo anterior se originó debido a que cuando la municipalidad solicitó la certificación del saldo de la operación para proceder con la cancelación total, por error material se le certificó que el saldo ascendía a la suma de ¢1.352.878.538.11, suma que la municipalidad procedió a cancelar, siendo lo correcto que el saldo ascendía a suma de ¢1.349.696.516.25.

Debido a error de Unidad Financiera la citada la suma de ¢3.482.021.86, se llevará como saldo a favor de la Municipalidad.

Lo descrito anteriormente se puede apreciar con detalle en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-A-1381-0713			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS BID			
DETALLE DEL CRÉDITO: MEJORAS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD			
Monto del Crédito		1,479,242,029.90	
Tasa de interés 12% anual		12.00%	
Tasa de interés 3% trimestral		3.00%	
Tasa de interés moratorio 24% anual			
Plazo en años		12	
Plazo en meses		144	
Plazo en trimestres		48	

TABLA DE EJECUCIÓN DE DESEMBOLSOS DEL CRÉDITO				
	N° del Desembolso	Fecha Desembolso	Monto del Desembolso	Desembolso Acumulado
	1		143,815,782.90	143,815,782.90
	2	28/10/2014	14,527,728.00	158,343,510.90
	3	15/12/2014	186,841,082.94	345,184,593.84
	4	06/06/2015	136,976,906.71	482,161,500.55
	5	09/07/2015	30,025,435.78	512,186,936.33
	6	10/09/2015	107,146,022.52	619,332,958.85
	7	0/10/2015	80,978,373.98	700,311,332.83
	8	30/10/2015	47,974,225.01	748,285,557.84
	9	01/12/2015	224,247,600.47	972,533,158.31
	10	21/12/2015	230,770,987.46	1,203,304,145.77
	11	22/12/2016	150,000,000.00	1,353,304,145.77
	12	19/12/2017	125,937,883.25	1,479,242,029.02

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-A-1381-0713			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS BID			
DETALLE DEL CRÉDITO: MEJORAS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD			
Monto del Crédito		1,479,242,029.90	
Tasa de interés 12% anual		12.00%	
Tasa de interés 3% trimestral		3.00%	
Tasa de interés moratorio 24% anual			
Plazo en años		12	
Plazo en meses		144	
Plazo en trimestres		48	

TABLA DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN					
CUOTA	RECIBO	FECHA DEL RECIBO	Incial	Amortización	Final
1	40413	9/11/2016	1,479,242,029.90	43,179,498.37	1,436,062,531.53
2	40533	13/03/2017	1,436,062,531.53	2,385,845.46	1,433,676,686.07
3	40548	16/03/2017	1,433,676,686.07	23,190,936.91	1,410,485,749.16
4	40548	16/03/2017	1,410,485,749.16	20,486,665.02	1,389,999,084.14
5	40548	16/03/2017	1,389,999,084.14	20,001,264.97	1,369,997,819.17
6	40869	27/11/2017	1,369,997,819.17	20,601,302.92	1,349,396,516.25
7	41169	13/08/2018	1,349,396,516.25	1,352,878,538.11	(3,482,021.86)
TOTAL AMORTIZADO				1,482,724,051.76	

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 El señor Allan Adolfo Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa que es una
6 gran oportunidad la que ofrece el IFAM, no amerita nuevos créditos, dado que lo
7 único que hace es aplazar los pagos y luego se continúa con las mismas
8 condiciones de pago; sin embargo, lo importante son los créditos con el Banco
9 Nacional, esos si son fuertes, y por ende, me gustaría llegar a algún tipo de arreglo,
10 el Director Financiero Bernor Kopper está trabajando en ello, inclusive en el acuerdo
11 que se tomó se puede solicitar al Alcalde realizar un arreglo con el Banco Nacional
12 para no afectar el flujo de caja, siendo que nos puede ayudar en está emergencia
13 nacional.

14

15 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, señala que ya cuenta con
16 una oferta del Banco Nacional, nueve meses sin pagar intereses, pero no se aceptó
17 por el tema del superávit, estoy proponiendo que sean 12 meses por el tema
18 presupuestario.

19

20 **ACUERDO N°02.-**

21

22 Con base en el oficio MSC-AM-0450-2020, emitido por la Alcaldía Municipal,
23 se determina, aprobar la “Propuesta de Aplazamiento de Préstamos de conformidad
24 con el Artículo 79 del Reglamento de Financiamiento del IFAM”, que se detalla a
25 continuación:

26

27 Aplazamiento en la atención de Préstamos de la Municipalidad de San Carlos para
28 las siguientes operaciones de crédito:

29

- 30 • Operación Crediticia N° 2-PREINVER-1410-0915

- 1 • Operación Crediticia N° 2-PREINVER-1410-0915-A
- 2 • Operación Crediticia N° 2-MAQ-EQ-1449-0917
- 3 • Operación Crediticia N° 2-T-1373-1112

4

5 Corrección material en la cancelación total de las siguientes operaciones:

6

- 7 • Operación Crediticia N° 2-RS-1391-0514
- 8 • Operación Crediticia N° 2-A-1381-0713

9

10 En el Reglamento de Financiamiento del IFAM, publicado en el Alcance N°222 a La
11 Gaceta del 21 de diciembre de 2018, establece en el artículo 79 lo siguiente:

12

13 **“Artículo 79-. Del aplazamiento en la atención del préstamo**

14

15 *El deudor podrá solicitar una moratoria de pago bajo las siguientes condiciones:*

16

17 *1. Permiso especial para la cancelación de cuotas de pago:*

18

19 *a) En el período de pago de un préstamo, el prestatario puede solicitar permiso para no*
20 *cancelar las cuotas de amortización e intereses durante el período presupuestario*
21 *correspondiente a dichas cuotas, con la debida justificación.*

22

23 *b) Durante el plazo de la moratoria, se continuarán calculando sobre el monto del*
24 *préstamo adeudado, hasta la fecha de término del período de aplazamiento*
25 *autorizado, los intereses ordinarios que dejará de percibir el IFAM. Estos intereses se*
26 *acumularán durante dicho plazo y se cobrarán al prestatario hasta un máximo de*
27 *cinco cuotas mensuales adicionales.* (El destacado con **negrita** no corresponde al
28 original)

29

30 *Una vez acaecido el término del período de aplazamiento otorgado por el IFAM, el sujeto de*

1 *financiamiento pagará los intereses acumulados en ese lapso y posteriormente continuará*
2 *con el pago de las cuotas del préstamo. Dichas cuotas también deben recalcularse para*
3 *adicionar, al saldo insoluto del principal, los intereses generados durante el intervalo que*
4 *transcurrió para pagar los intereses financieros acumulados durante el aplazamiento*
5 *concedido, con base en el plazo restante, hasta alcanzar el originalmente concedido para*
6 *amortizar la operación de financiamiento.*

7
8 *Esta autorización se concederá por una única vez durante la vigencia del préstamo.”*
9

10 “(…)”

11 Para el caso específico de **Municipalidad de San Carlos** se aplicaría el
12 aplazamiento de la siguiente forma:

13 **1) Aplazamiento del Préstamo 2-PREINVER-1410-0915 Fondos Territorial**
14

- 15 • Se calculan los intereses durante el periodo de aplazamiento que va desde el
16 **01/04/2020 AL 31/12/2021**, equivalente a un total de 21 meses, generándose
17 un total de intereses corrientes por la suma de **¢5.340.244.11**.
18
- 19 • **Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamo **¢29.771.395.76**, por la tasa de
20 interés del 10.25% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés
21 mensual generado y multiplicado por los 21 meses de aplazamiento, para
22 obtener el total de intereses generado equivalente a la suma **¢5.340.244.11**,
23 los cuales van ser prorrateados en un plazo de 5 meses, lo que genera una
24 cuota mensual **¢1.068.048.82**, que serán pagados del 01/01/2022 al
25 30/05/2020.
26
- 27 • La primera cuota de pago de intereses se empezará a cancelar a partir del
28 **01/01/2022 hasta 30/01/2022**, en una cuota adicional, con la operación **2-**
29 **PREINVER-1410-0915-ADI-1** por la suma de **¢1.068.048.82** cada cuota.
30

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 30/03/2020		29,771,395.76					
Tasa de interés 10.25% anual		10.25%					
Intereses del 01/04//2020 al 31/12/2021		5,340,244.11					
Cuota Mensual:		1,068,048.82					
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/04/2020 AL 31/12/2021, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago de intereses ordinarios durante el periodo de suspensión							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-PREINVER-1410-0915-ADI-1							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/1/2022	30/01/2022	5,340,244.11	1,068,048.82	1,068,048.82	-	4,272,195.29
2	1/2/2022	28/02/2022	4,272,195.29	1,068,048.82	1,068,048.82	-	3,204,146.47
3	1/3/2022	30/03/2022	3,204,146.47	1,068,048.82	1,068,048.82	-	2,136,097.65
4	1/4/2022	30/04/2022	2,136,097.65	1,068,048.82	1,068,048.82	-	1,068,048.82
5	1/5/2022	30/05/2022	1,068,048.82	1,068,048.82	1,068,048.82	-	-

- Se calculan los intereses posteriores al periodo de aplazamiento que va desde el **01/01/2022 hasta el 30/05/2022**, equivalente a un total de 5 meses, generándose un total de intereses por la suma de **¢1.271.486.69**
- Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamos **¢29.771.395.79**, por la tasa de interés del 10.25% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 5 meses de aplazamiento, para obtener el total de intereses que se deberá cancelar en una sola en una cuota adicional, con la operación **2-PREINVER-1410-0915-ADI-2** que iría del **01/06/2022 al 30/06/2022** por la suma **¢1.271.486.69**.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 30/03/2020		29,771,395.76					
Tasa de interés 10.25% anual		10.25%					
Intereses del 01/01/2022 al 30/05/2022		1,271,486.69					
Cuota Mensual:		1,271,486.69					
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2022 AL 30/05/2022, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-PREINVER-1410-0915-ADI-2							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/06/2022	1,271,486.69	1,271,486.69	1,271,486.69	-	-

- La operación **2-PREINVER-1410-0915** se mantiene con el saldo por cobrar por la suma de **¢29.771.395.76**, con la **tasa de interés del 10.25% anual**, con una cuota trimestral por la suma de **¢3.140.138.67**, con plazo restante de cuotas de 11 cuotas trimestrales que reiniciaría su pago a partir del **01/06/2022** y **finalizaría el 28/02/2025**.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 30/03/2020			29,771,395.76				
Tasa de interés 10.25% anual			10.25%				
Tasa de interés 2.56% trimestral			2.5625%				
Tasa de interés moratorio 24% anual							
Plazo en años Restante			2 años 9 meses				
Plazo en meses Restante			33				
Plazo en trimestres Restante			11				
Cuota Mensual:			3,140,138.67				
TABLA DE REINICIO DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN E INTERESES ORDINARIOS A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2022 AL 30/05/2027, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/08/2022	29,771,395.76	3,140,138.67	2,377,246.65	762,892.02	27,394,149.11
2	1/9/2022	30/11/2022	27,394,149.11	3,140,138.67	2,438,163.60	701,975.07	24,955,985.51
3	1/12/2022	28/02/2023	24,955,985.51	3,140,138.67	2,500,641.54	639,497.13	22,455,343.96
4	1/3/2023	30/05/2023	22,455,343.96	3,140,138.67	2,564,720.48	575,418.19	19,890,623.48
5	1/6/2023	30/08/2023	19,890,623.48	3,140,138.67	2,630,441.44	509,697.23	17,260,182.04
6	1/9/2023	30/11/2023	17,260,182.04	3,140,138.67	2,697,846.51	442,292.16	14,562,335.53
7	1/12/2023	28/02/2024	14,562,335.53	3,140,138.67	2,766,978.82	373,159.85	11,795,356.71
8	1/3/2024	30/05/2024	11,795,356.71	3,140,138.67	2,837,882.66	302,256.02	8,957,474.05
9	1/6/2024	30/08/2024	8,957,474.05	3,140,138.67	2,910,603.40	229,535.27	6,046,870.65
10	1/9/2024	30/11/2024	6,046,870.65	3,140,138.67	2,985,187.61	154,951.06	3,061,683.04
11	1/12/2024	28/02/2025	3,061,683.04	3,140,138.67	3,061,683.04	78,455.63	0.00

2) Aplazamiento del Préstamo 2-PREINVER-1410-0915-A Fondos Propios

- Se calculan los intereses durante el periodo de aplazamiento que va desde el **10/01/2020 AL 31/12/2021**, equivalente a un total de 23 meses y generándose un total de intereses corrientes por la suma de **¢7.299.644.62**.
- Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamo **¢36.058.757.00**, por la tasa de interés del 10.25% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 23 meses y 21 días de aplazamiento, para obtener el total de intereses generado equivalente a la suma **¢7.299.644.62**, los cuales van ser prorratedos en un plazo de 5 meses, lo que genera una cuota mensual **¢1.459.928.92**, que serán pagados del 01/01/2022 al 30/05/2020.

- La primera cuota de pago de intereses se empezará a cancelar a partir del **01/01/2022 hasta 30/01/2022**, en una cuota adicional, con la operación **2-PREINVER-1410-0915-A-ADI-1** por la suma de **¢1.459.928.92** cada cuota.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915-A							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 10/01/2020			36,058,757.00				
Tasa de interés 10.25% anual			10.25%				
Intereses del 10/01/2020 al 31/12/2021			7,299,644.62				
Cuota Mensual:			1,459,928.92				
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 10/01/2020 AL 31/12/2021, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago de intereses ordinarios durante el periodo de suspensión							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-PREINVER-1410-0915-A-ADI-1							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/1/2022	30/01/2022	7,299,644.62	1,459,928.92	1,459,928.92	-	5,839,715.70
2	1/2/2022	28/02/2022	5,839,715.70	1,459,928.92	1,459,928.92	-	4,379,786.77
3	1/3/2022	30/03/2022	4,379,786.77	1,459,928.92	1,459,928.92	-	2,919,857.85
4	1/4/2022	30/04/2022	2,919,857.85	1,459,928.92	1,459,928.92	-	1,459,928.92
5	1/5/2022	30/05/2022	1,459,928.92	1,459,928.92	1,459,928.92	-	-

- Se calculan los intereses posteriores al periodo de aplazamiento que va desde el **01/01/2022 hasta el 30/05/2022**, equivalente a un total de 5 meses, generándose un total de intereses por la suma de **¢1.540.009.41**.
- Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamos **¢36.058.757.00**, por la tasa de interés del 10.25% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 5 meses de aplazamiento, para obtener el total de intereses que se deberá cancelar en una sola en una cuota adicional, con la operación **2-PREINVER-1410-0915-A-ADI-2** que iría del **01/06/2022 al 30/06/2022** por la suma **¢1.540.009.41**.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915-A							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 10/01/2020			36,058,757.00				
Tasa de interés 10.25% anual			10.25%				
Intereses del 01/01/2022 al 30/05/2022			1,540,009.41				
Cuota Mensual:			1,540,009.41				
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2022 AL 30/05/2022, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-PREINVER-1410-0915-A-ADI-2							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/06/2022	1,540,009.41	1,540,009.41	1,540,009.41	-	-

- La operación **2-PREINVER-1410-0915-A** se mantiene con el saldo por cobrar por la suma de **¢36.058.757.00**, con la **tasa de interés del 10.25% anual**, con una cuota trimestral por la suma de **¢2.626.743.70**, con plazo restante de cuotas de 20 cuotas trimestrales que reiniciaría su pago a partir del **01/06/2022** y finalizaría el **30/05/2027**.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-PREINVER-1410-0915-A							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS							
DETALLE DEL CRÉDITO: FINANCIAR LA ASISTENCIA TECNICA REEMBOLSABLE							
Saldo al 10/01/2020			36,058,757.00				
Tasa de interés 10.25% anual			10.25%				
Tasa de interés 2.56% trimestral			2.5625%				
Tasa de interés moratorio 24% anual							
Plazo en años			5				
Plazo en meses			60				
Plazo en trimestres			20				
Cuota Mensual:			2,326,743.70				

TABLA DE REINICIO DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN E INTERESES ORDINARIOS A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2022 AL 30/05/2027, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/08/2022	36,058,757.00	2,326,743.70	1,402,738.06	924,005.65	34,656,018.94
2	1/9/2022	30/11/2022	34,656,018.94	2,326,743.70	1,438,683.22	888,060.49	33,217,335.72
3	1/12/2022	28/02/2023	33,217,335.72	2,326,743.70	1,475,549.48	851,194.23	31,741,786.25
4	1/3/2023	30/05/2023	31,741,786.25	2,326,743.70	1,513,360.43	813,383.27	30,228,425.82
5	1/6/2023	30/08/2023	30,228,425.82	2,326,743.70	1,552,140.29	774,603.41	28,676,285.52
6	1/9/2023	30/11/2023	28,676,285.52	2,326,743.70	1,591,913.89	734,829.82	27,084,371.64
7	1/12/2023	28/02/2024	27,084,371.64	2,326,743.70	1,632,706.68	694,037.02	25,451,664.96
8	1/3/2024	30/05/2024	25,451,664.96	2,326,743.70	1,674,544.79	652,198.91	23,777,120.17
9	1/6/2024	30/08/2024	23,777,120.17	2,326,743.70	1,717,455.00	609,288.70	22,059,665.17
10	1/9/2024	30/11/2024	22,059,665.17	2,326,743.70	1,761,464.78	565,278.92	20,298,200.38
11	1/12/2024	28/02/2025	20,298,200.38	2,326,743.70	1,806,602.32	520,141.38	18,491,598.06
12	1/3/2025	30/05/2025	18,491,598.06	2,326,743.70	1,852,896.50	473,847.20	16,638,701.56
13	1/6/2025	30/08/2025	16,638,701.56	2,326,743.70	1,900,376.98	426,366.73	14,738,324.58
14	1/9/2025	30/11/2025	14,738,324.58	2,326,743.70	1,949,074.14	377,669.57	12,789,250.44
15	1/12/2025	28/02/2026	12,789,250.44	2,326,743.70	1,999,019.16	327,724.54	10,790,231.28
16	1/3/2026	30/05/2026	10,790,231.28	2,326,743.70	2,050,244.03	276,499.68	8,739,987.25
17	1/6/2026	30/08/2026	8,739,987.25	2,326,743.70	2,102,781.53	223,962.17	6,637,205.72
18	1/9/2026	30/11/2026	6,637,205.72	2,326,743.70	2,156,665.31	170,078.40	4,480,540.41
19	1/12/2026	28/02/2027	4,480,540.41	2,326,743.70	2,211,929.86	114,813.85	2,268,610.56
20	1/3/2027	30/05/2027	2,268,610.56	2,326,743.70	2,268,610.56	58,133.15	0.00

3) Aplazamiento del Préstamo 2-MAQ-EQ-1449-0917 Fondos Ventas

- Se calculan los intereses durante el periodo de aplazamiento que va desde el **01/02/2020 AL 31/12/2021**, equivalente a un total de 23 meses y, generándose un total de intereses corrientes por la suma de **¢40.671.517.89**
- Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamo **¢424.398.447.59**, por la tasa de interés del 5% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual

1 generado y multiplicado por los 23 meses de aplazamiento, para obtener el
 2 total de generado equivalente a la suma **¢40.671.517.89**, los cuales van ser
 3 prorratedados en un plazo de 5 meses, lo que genera una cuota mensual
 4 **¢8.134.303.58**, que serán pagados del 01/01/2022 al 30/05/2020.

- 5 • La primera cuota de pago de intereses se empezará a cancelar a partir del
 6 **01/01/2022 hasta 30/01/2022**, en una cuota adicional, con la operación **2-**
 7 **MAQ-EQ-1449-0917-ADI-1** por la suma de **¢8.134.303.58** cada cuota.

8
 9 Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-MAQ-EQ-1449-0917							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA RENOVACION DE SU FLOTA							
Saldo al 30/01/2020			424,398,447.59				
Tasa de interés 5% anual			5.00%				
Intereses del 01/02/2020 al 31/12/2021			40,671,517.89				
Cuota Mensual:			8,134,303.58				
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/02//2020 AL 31/12/2021, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago de intereses ordinarios durante el periodo de suspensión							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-MAQ-EQ-1449-0917-ADI-1							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/1/2022	30/01/2022	40,671,517.89	8,134,303.58	8,134,303.58	-	32,537,214.32
2	1/2/2022	28/02/2022	32,537,214.32	8,134,303.58	8,134,303.58	-	24,402,910.74
3	1/3/2022	30/03/2022	24,402,910.74	8,134,303.58	8,134,303.58	-	16,268,607.16
4	1/4/2022	30/04/2022	16,268,607.16	8,134,303.58	8,134,303.58	-	8,134,303.58
5	1/5/2022	30/05/2022	8,134,303.58	8,134,303.58	8,134,303.58	-	-

- 19 • Se calculan los intereses posteriores al periodo de aplazamiento que va desde
 20 el **01/01/2022 hasta el 30/05/2022**, equivalente a un total de 5 meses,
 21 generándose un total de intereses por la suma de **¢8.841.634.32**.
- 22 • **Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamos **¢424.398.447.59**, por la tasa de
 23 interés del 5% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual
 24 generado y multiplicado por los 5 meses de aplazamiento, para obtener el total
 25 de intereses que se deberá cancelar en una sola en una cuota adicional, con
 26 la operación **2-MAQ-EQ-1449-0917-ADI-2** cuota que iría del **01/06/2022 al**
 27 **30/06/2022** por la suma **¢8.841.634.32**.

28
 29 Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:
 30

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 19-2020
 PAG.28
 Lunes 30 de marzo del 2020
 Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-MAQ-EQ-1449-0917							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA RENOVACION DE SU FLOTA							
Saldo al 30/01/2020		424,398,447.59					
Tasa de interés 5% anual		5.00%					
Intereses del 01/01/2022 al 30/05/2022		8,841,634.32					
Cuota Mensual:		8,841,634.32					

TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2022 AL 30/05/2022, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-MAQ-EQ-1449-0917-ADI-2							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/06/2022	8,841,634.32	8,841,634.32	8,841,634.32	-	-

- La operación **2-MAQ-EQ-1449-0917** se mantiene con el saldo por cobrar por la suma de **¢424.398.447.59**, con la **tasa de interés del 5% anual**, con una cuota trimestral por la suma de **¢18.616.988.79**, con plazo restante de cuotas de 27 cuotas trimestrales que reiniciaría su pago a partir del **01/06/2022** y finalizaría el **28/02/2029**.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-MAQ-EQ-1449-0917							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA RENOVACION DE SU FLOTA							
Saldo al 30/01/2020		424,398,447.59					
Tasa de interés 5% anual		5.00%					
Tasa de interés 1.25% trimestral		1.25%					
Tasa de interés moratorio 24% anual							
Plazo en años		6 años 9 meses					
Plazo en meses		81					
Plazo en trimestres		27					
Cuota Mensual:		18,616,988.79					

TABLA DE REINICIO DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN E INTERESES ORDINARIOS A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2022 AL 30/05/2027, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/08/2022	424,398,447.59	18,616,988.79	13,312,008.19	5,304,980.59	411,086,439.40
2	1/9/2022	30/11/2022	411,086,439.40	18,616,988.79	13,478,408.30	5,138,580.49	397,608,031.10
3	1/12/2022	28/02/2023	397,608,031.10	18,616,988.79	13,646,888.40	4,970,100.39	383,961,142.70
4	1/3/2023	30/05/2023	383,961,142.70	18,616,988.79	13,817,474.51	4,799,514.28	370,143,668.19
5	1/6/2023	30/08/2023	370,143,668.19	18,616,988.79	13,990,192.94	4,626,795.85	356,153,475.25
6	1/9/2023	30/11/2023	356,153,475.25	18,616,988.79	14,165,070.35	4,451,918.44	341,988,404.90
7	1/12/2023	28/02/2024	341,988,404.90	18,616,988.79	14,342,133.73	4,274,855.06	327,646,271.18
8	1/3/2024	30/05/2024	327,646,271.18	18,616,988.79	14,521,410.40	4,095,578.39	313,124,860.78
9	1/6/2024	30/08/2024	313,124,860.78	18,616,988.79	14,702,928.03	3,914,060.76	298,421,932.75
10	1/9/2024	30/11/2024	298,421,932.75	18,616,988.79	14,886,714.63	3,730,274.16	283,535,218.12
11	1/12/2024	28/02/2025	283,535,218.12	18,616,988.79	15,072,798.56	3,544,190.23	268,462,419.55
12	1/3/2025	30/05/2025	268,462,419.55	18,616,988.79	15,261,208.55	3,355,780.24	253,201,211.01
13	1/6/2025	30/08/2025	253,201,211.01	18,616,988.79	15,451,973.65	3,165,015.14	237,749,237.36
14	1/9/2025	30/11/2025	237,749,237.36	18,616,988.79	15,645,123.32	2,971,865.47	222,104,114.03
15	1/12/2025	28/02/2026	222,104,114.03	18,616,988.79	15,840,687.36	2,776,301.43	206,263,426.67
16	1/3/2026	30/05/2026	206,263,426.67	18,616,988.79	16,038,695.96	2,578,292.83	190,224,730.71
17	1/6/2026	30/08/2026	190,224,730.71	18,616,988.79	16,239,179.66	2,377,809.13	173,985,551.06
18	1/9/2026	30/11/2026	173,985,551.06	18,616,988.79	16,442,169.40	2,174,819.39	157,543,381.66
19	1/12/2026	28/02/2027	157,543,381.66	18,616,988.79	16,647,696.52	1,969,292.27	140,895,685.14
20	1/3/2027	30/05/2027	140,895,685.14	18,616,988.79	16,855,792.73	1,761,196.06	124,039,892.41
21	1/6/2027	30/08/2027	124,039,892.41	18,616,988.79	17,066,490.13	1,550,498.66	106,973,402.28
22	1/9/2027	30/11/2027	106,973,402.28	18,616,988.79	17,279,821.26	1,337,167.53	89,693,581.02
23	1/12/2027	28/02/2028	89,693,581.02	18,616,988.79	17,495,819.03	1,121,169.76	72,197,761.99
24	1/3/2028	30/05/2028	72,197,761.99	18,616,988.79	17,714,516.76	902,472.02	54,483,245.22
25	1/6/2028	30/08/2028	54,483,245.22	18,616,988.79	17,935,948.22	681,040.57	36,547,297.00
26	1/9/2028	30/11/2028	36,547,297.00	18,616,988.79	18,160,147.58	456,841.21	18,387,149.42
27	1/12/2028	28/02/2029	18,387,149.42	18,616,988.79	18,387,149.42	229,839.37	(0.00)

4) Aplazamiento del Préstamo 2-T-1373-1112 Fondos Ventas

- Se calculan los intereses durante el periodo de aplazamiento que va desde el **01/12/2019 AL 31/12/2021**, equivalente a un total de 25 meses y, generándose un total de intereses corrientes por la suma de **¢10.194.758.02**
- Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamo **¢92.679.618.33**, por la tasa de interés del 6% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual generado y multiplicado por los 25 meses de aplazamiento, para obtener el total de intereses generado equivalente a la suma **¢10.194.758.02**, los cuales van ser prorrateados en un plazo de 5 meses, lo que genera una cuota mensual **¢2.038.951.60**, que serán pagados del 01/01/2022 al 30/05/2020.
- La primera cuota de pago de intereses se empezará a cancelar a partir del **01/01/2022 hasta 30/01/2022**, en una cuota adicional, con la operación **2-T-1373-1112-ADI-1** por la suma de **¢2.038.951.60** cada cuota.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-T-1373-1112							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: COMPRA TERRENO PARA PROTECCIÓN ACUIFERO							
Saldo al 30/11/2019			92,679,618.33				
Tasa de interés 6% anual			6.00%				
Intereses del 01/12/2019 al 31/12/2021			10,194,758.02				
Cuota Mensual:			2,038,951.60				
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/03//2020 AL 31/12/2021, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago de intereses ordinarios durante el periodo de suspensión							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-T-1373-1112-ADI-1							
ID	Inicio	Final	Inicial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/1/2022	30/01/2022	10,194,758.02	2,038,951.60	2,038,951.60	-	8,155,806.41
2	1/2/2022	28/02/2022	8,155,806.41	2,038,951.60	2,038,951.60	-	6,116,854.81
3	1/3/2022	30/03/2022	6,116,854.81	2,038,951.60	2,038,951.60	-	4,077,903.21
4	1/4/2022	30/04/2022	4,077,903.21	2,038,951.60	2,038,951.60	-	2,038,951.60
5	1/5/2022	30/05/2022	2,038,951.60	2,038,951.60	2,038,951.60	-	-

- Se calculan los intereses posteriores al periodo de aplazamiento que va desde el **01/01/2022 hasta el 30/05/2022**, equivalente a un total de 5 meses, generándose un total de intereses por la suma de **¢2.316.990.46**.
- Fórmula de cálculo:** Saldo del Préstamos **¢92.679.618.33**, por la tasa de interés del 6% anual, dividido en 12 por obtener el monto de interés mensual

1 generado y multiplicado por los 5 meses de aplazamiento, para obtener el total
 2 de intereses que se deberá cancelar en una sola en una cuota adicional, con
 3 la operación **2-T-1373-1112-ADI-2** cuota que iría del **01/06/2022 al 30/06/2022**
 4 por la suma **¢2.316.990.46**.

5 Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-T-1373-1112							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: COMPRA TERRENO PARA PROTECCIÓN ACUIFERO							
Saldo al 30/01/2020		92,679,618.33					
Tasa de interés 6% anual		6.00%					
Intereses del 01/01/2022 al 30/05/2022		2,316,990.46					
Cuota Mensual:		2,316,990.46					
TABLA DE PLAN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2022 AL 30/05/2022, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
Tipo de cuenta: Amortización cuota adicional para pago							
OPERACIÓN CUOTA ADICIONAL: 2-T-1373-1112-ADI-2							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/06/2022	2,316,990.46	2,316,990.46	2,316,990.46	-	-

- 13 • La operación **2-T-1373-1112** se mantiene con el saldo por cobrar por la suma
 14 de **¢92.679.618.33**, con la **tasa de interés del 6% anual**, con una cuota
 15 trimestral por la suma de **¢5.913.495.50**, con plazo restante de cuotas de 18
 16 cuotas trimestrales que reiniciaría su pago a partir del **01/06/2022** y finalizaría
 17 el **30/11/2026**.

18 Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-T-1373-1112							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS VENTAS							
DETALLE DEL CRÉDITO: COMPRA TERRENO PARA PROTECCIÓN ACUIFERO							
Saldo al 30/11/2019		92,679,618.33					
Tasa de interés 6% anual		6.00%					
Tasa de interés 1.25% trimestral		1.50%					
Tasa de interés moratorio 24% anual							
Plazo en años		4 años 6 meses					
Plazo en meses		54					
Plazo en trimestres		18					
Cuota Mensual:		5,913,495.50					
TABLA DE REINICIO DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN E INTERESES ORDINARIOS A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/06/2022 AL 30/05/2027, POR SUSPENSIÓN DE PAGOS ORTOGADA A LA MUNICIPALIDAD							
ID	Inicio	Final	Incial	Cuota	Amortización	Intereses	Final
1	1/6/2022	30/08/2022	92,679,618.33	5,913,495.50	4,523,301.23	1,390,194.27	88,156,317.10
2	1/9/2022	30/11/2022	88,156,317.10	5,913,495.50	4,591,150.74	1,322,344.76	83,565,166.36
3	1/12/2022	28/02/2023	83,565,166.36	5,913,495.50	4,660,018.01	1,253,477.50	78,905,148.35
4	1/3/2023	30/05/2023	78,905,148.35	5,913,495.50	4,729,918.28	1,183,577.23	74,175,230.08
5	1/6/2023	30/08/2023	74,175,230.08	5,913,495.50	4,800,867.05	1,112,628.45	69,374,363.03
6	1/9/2023	30/11/2023	69,374,363.03	5,913,495.50	4,872,880.06	1,040,615.45	64,501,482.97
7	1/12/2023	28/02/2024	64,501,482.97	5,913,495.50	4,945,973.26	967,522.24	59,555,509.71
8	1/3/2024	30/05/2024	59,555,509.71	5,913,495.50	5,020,162.86	893,332.65	54,535,346.86
9	1/6/2024	30/08/2024	54,535,346.86	5,913,495.50	5,095,465.30	818,030.20	49,439,881.56
10	1/9/2024	30/11/2024	49,439,881.56	5,913,495.50	5,171,897.28	741,598.22	44,267,984.28
11	1/12/2024	28/02/2025	44,267,984.28	5,913,495.50	5,249,475.74	664,019.76	39,018,508.55
12	1/3/2025	30/05/2025	39,018,508.55	5,913,495.50	5,328,217.87	585,277.63	33,690,290.67
13	1/6/2025	30/08/2025	33,690,290.67	5,913,495.50	5,408,141.14	505,354.36	28,282,149.53
14	1/9/2025	30/11/2025	28,282,149.53	5,913,495.50	5,489,263.26	424,232.24	22,792,886.27
15	1/12/2025	28/02/2026	22,792,886.27	5,913,495.50	5,571,602.21	341,893.29	17,221,284.07
16	1/3/2026	30/05/2026	17,221,284.07	5,913,495.50	5,655,176.24	258,319.26	11,566,107.83
17	1/6/2026	30/08/2026	11,566,107.83	5,913,495.50	5,740,003.88	173,491.62	5,826,103.94
18	1/9/2026	30/11/2026	5,826,103.94	5,913,495.50	5,826,103.94	87,391.56	0.00

1 **5) Error Material en la Cancelación del Préstamo 2-RS-1391.0514 Fondos**
2 **Territorial**

3
4 A la Municipalidad de San Carlos se le desembolsó de la Operación N°2-RS-1391-
5 0514 la suma de ¢653.807.435.05 y el total cancelado ascendió a la suma de
6 ¢625.884.667.81, quedando a descubierto la suma de ¢27.922.767.24. Lo anterior
7 se originó debido a que cuando la municipalidad solicitó la certificación del saldo de
8 la operación para proceder con la cancelación total, por error material se le certificó
9 que el saldo ascendía a la suma de ¢559.133.803.75, suma que la municipalidad
10 procedió a cancelar, siendo lo correcto que el saldo ascendía a suma de
11 ¢587.056.570.99.

12
13 Debido al error de Unidad Financiera la citada suma no generará ningún tipo de
14 interés (ni ordinario, no moratorio), por lo que se plantea el aplazamiento de pago
15 en un solo tracto hasta el 30/01/2022, por la suma de ¢27.922.767.24.

16
17 Lo descrito anteriormente se puede apreciar con detalle en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-RS-1391-0514				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL				
DETALLE DEL CRÉDITO: CIERRE TECNICO DEL VERTEDERO DE LA FLORENCIA DE SAN CARLOS				
Monto del Crédito			653,807,435.05	
Tasa de interés 12% anual			12.00%	
Tasa de interés 3% trimestral			3.00%	
Tasa de interés moratorio 24% anual				
Plazo en años			12	
Plazo en meses			144	
Plazo en trimestres			48	
TABLA DE EJECUCIÓN DE DESEMBOLSOS DEL CRÉDITO				
	N° del Desembolso	Fecha Desembolso	Monto del Desembolso	Desembolso Acumulado
	1	16/10/2014	29,614,223.05	29,614,223.05
	2	20/11/2014	81,479,920.00	111,094,143.05
	3	15/12/2014	124,230,815.97	235,324,959.02
	4	21/04/2015	10,348,500.00	245,673,459.02
	5	30/07/2015	68,737,338.82	314,410,797.84
	6	18/10/2015	20,069,340.44	334,480,138.28
	7	14/12/2015	13,595,471.00	348,075,609.28
	8	18/12/2015	3,504,600.00	351,580,209.28
	9	18/10/2016	226,572,526.92	578,152,736.20
	10	15/12/2016	75,654,698.85	653,807,435.05

1	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS		
2	OPERACIÓN CREDITICIA: 2-RS-1391-0514		
3	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TERRITORIAL		
4	DETALLE DEL CRÉDITO: CIERRE TECNICO DEL VERTEDERO DE LA FLORENCIA DE SAN CARLOS		
5	Monto del Crédito		653,807,435.05
6	Tasa de interés 12% anual		12.00%
7	Tasa de interés 3% trimestral		3.00%
8	Tasa de interés moratorio 24% anual		
9	Plazo en años		12
10	Plazo en meses		144
11	Plazo en trimestres		48

TABLA DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN					
CUOTA	RECIBO	FECHA DEL RECIBO	Incial	Amortización	Final
1	40108	29/07/2016	653,807,435.05	15,413,309.63	638,394,125.42
2	40345	29/07/2016	638,394,125.42	10,818,417.74	627,575,707.68
3	40347	27/07/2016	627,575,707.68	9,783,535.12	617,792,172.56
4	40554	17/03/2017	617,792,172.56	3,816,192.40	613,975,980.16
5	40563	20/03/2017	613,975,980.16	2,227,136.16	611,748,844.00
6	40687	30/05/2017	611,748,844.00	7,988,700.06	603,760,143.94
7	40821	20/10/2017	603,760,143.94	8,228,361.06	595,531,782.88
8	40845	14/11/2014	595,531,782.88	8,475,211.89	587,056,570.99
9	40924	22/11/2017	587,056,570.99	559,133,803.75	27,922,767.24
TOTAL AMORTIZADO				625,884,667.81	

6) Error Material en la Cancelación del Préstamo 2-A-1381-0713 Fondos BID

A la Municipalidad de San Carlos se le desembolsó de la Operación N° 2-A-1381-0713 la suma de ¢1.479.242.029.90 y el total cancelado ascendió a la suma de ¢1.482.724.051.76, dando como resultado que se le cobró de más a la Municipalidad por la suma de ¢3.482.021.86. Lo anterior se originó debido a que cuando la municipalidad solicitó la certificación del saldo de la operación para proceder con la cancelación total, por error material se le certificó que el saldo ascendía a la suma de ¢1.352.878.538.11, suma que la municipalidad procedió a cancelar, siendo lo correcto que el saldo ascendía a suma de ¢1.349.696.516.25.

Debido a error de Unidad Financiera la citada la suma de ¢3.482.021.86, se llevará como saldo a favor de la Municipalidad.

Lo descrito anteriormente se puede apreciar con detalle en el siguiente cuadro:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-A-1381-0713			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS BID			
DETALLE DEL CRÉDITO: MEJORAS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD			
Monto del Crédito		1,479,242,029.90	
Tasa de interés 12% anual		12.00%	
Tasa de interés 3% trimestral		3.00%	
Tasa de interés moratorio 24% anual			
Plazo en años		12	
Plazo en meses		144	
Plazo en trimestres		48	

TABLA DE EJECUCIÓN DE DESEMBOLSOS DEL CRÉDITO				
	N° del Desembolso	Fecha Desembolso	Monto del Desembolso	Desembolso Acumulado
	1		143,815,782.90	143,815,782.90
	2	28/10/2014	14,527,728.00	158,343,510.90
	3	15/12/2014	186,841,082.94	345,184,593.84
	4	06/06/2015	136,976,906.71	482,161,500.55
	5	09/07/2015	30,025,435.78	512,186,936.33
	6	10/09/2015	107,146,022.52	619,332,958.85
	7	0/10/2015	80,978,373.98	700,311,332.83
	8	30/10/2015	47,974,225.01	748,285,557.84
	9	01/12/2015	224,247,600.47	972,533,158.31
	10	21/12/2015	230,770,987.46	1,203,304,145.77
	11	22/12/2016	150,000,000.00	1,353,304,145.77
	12	19/12/2017	125,937,883.25	1,479,242,029.02

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
OPERACIÓN CREDITICIA: 2-A-1381-0713	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS BID	
DETALLE DEL CRÉDITO: MEJORAS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD	
Monto del Crédito	1,479,242,029.90
Tasa de interés 12% anual	12.00%
Tasa de interés 3% trimestral	3.00%
Tasa de interés moratorio 24% anual	
Plazo en años	12
Plazo en meses	144
Plazo en trimestres	48

16
17
18
19

TABLA DE PAGOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN					
CUOTA	RECIBO	FECHA DEL RECIBO	Incial	Amortización	Final
1	40413	9/11/2016	1,479,242,029.90	43,179,498.37	1,436,062,531.53
2	40533	13/03/2017	1,436,062,531.53	2,385,845.46	1,433,676,686.07
3	40548	16/03/2017	1,433,676,686.07	23,190,936.91	1,410,485,749.16
4	40548	16/03/2017	1,410,485,749.16	20,486,665.02	1,389,999,084.14
5	40548	16/03/2017	1,389,999,084.14	20,001,264.97	1,369,997,819.17
6	40869	27/11/2017	1,369,997,819.17	20,601,302.92	1,349,396,516.25
7	41169	13/08/2018	1,349,396,516.25	1,352,878,538.11	(3,482,021.86)
TOTAL AMORTIZADO				1,482,724,051.76	

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Ramal del Mega Acueducto que abastecería la Comunidad de Boca Tapada, Pital San Carlos. –**

Se recibe oficio MSC-AM-0471-2020 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito oficio MSCAM.SP.ACU.0619, del departamento de Acueductos en el que solicitan se tome acuerdo que diga lo siguientes “Se acuerda aceptar y dar por incorporado al acueducto municipal a la comunidad de Boca Tapada, distrito de Pital habiéndose cumplido con la aprobación del proyecto por parte del AyA, según oficio GSD-UEN-GAR-2020-01012 y teniendo expresa solicitud y aprobación por parte de la ASADA de dicha comunidad”.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°03.-

Con base en el oficio MSC-AM-0471-2020, emitido por la Alcaldía Municipal, se determina, aceptar y dar por incorporado al Acueducto Municipal a la comunidad de

1 Boca Tapada, distrito de Pital habiéndose cumplido con la aprobación del proyecto
2 por parte del AyA, según oficio GSD-UEN-GAR-2020-01012 y teniendo expresa
3 solicitud y aprobación por parte de la ASADA de dicha comunidad. **Votación**
4 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 ➤ **Consultas varias:**

7

8 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, consulta, si la
9 actividad que se realizó la semana pasada en Boca Tapada de Pital, fue la
10 inauguración del acueducto.

11 La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, externa la preocupación
12 de los ciudadanos, sobre que otras medidas se van a tomar en el cantón con la
13 emergencia provocada por el Covid-19, ¿se ha logrado establecer una línea con el
14 Gobierno Central?, los ciudadanos están preocupados porque se están quedando
15 sin empleo, y deben subsistir, pagos básicos. Por otro lado, existe la posibilidad de
16 desconectar el wifi que se ha instalado en sitios públicos, en el caso de Pital la
17 población extranjera no hace caso e incumplen lo establecido por el Ministerio de
18 Salud de no reunirse en espacios y evitar aglomeraciones.

19

20 El señor Edgar Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, señala que los ingresos
21 municipales se verán afectados por la situación, por ende, ¿existe algún
22 planteamiento sobre las inversiones a realizar?, inclusive el recurso humano.

23

24 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, externa que, es
25 importante que le Municipio considere cerrar todas las plazas deportivas en el
26 cantón, dado que en zonas rurales se visualiza aglomeración de personas.

27

28 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que la semana
29 pasada, se realizó una prueba del agua que llegó a Boca Tapada, la inauguración
30 del proyecto se debe realizar con el Presidente de la República, desde el 19 marzo

1 se suspendió la inauguración por la situación que vive el país, reitero, lo que fuimos
2 hacer fue a medir la presión del agua, dando un resultado muy bueno. En cuanto la
3 consulta de la Regidora Vargas, existe una Comisión de Emergencia, que está
4 trabajando coordinadamente con el Gobierno central, la información que se brinda
5 es en los medios oficiales todos los días, toda la población está informada, sabemos
6 lo que debemos hacer, las recomendaciones son claras, así mismo lo que plantea
7 el Regidor Manrique Chaves el problema son los extranjeros, y aunque cierre todas
8 las plazas siempre se van a brincar los sellos, el Ministerio de Salud realiza un gran
9 trabajo, la Policía Municipal está trabajando en las noches con las restricción
10 vehicular, no se pagan extras, no va a ver aumento salarial, no estoy de acuerdo en
11 quitar personal, porque aumentaría la crisis, los ingresos han disminuido un 40%,
12 es complicado, se tendrán que tomar decisiones, si la situación continua así, no
13 podrán haber sesiones extraordinarias, el personal va a salir, sólo va a quedar un
14 20% trabajando, se está adelantando las vacaciones. La Municipalidad tiene que
15 hacer algo, pero ¿Cómo vamos a actuar? Si ya tenemos un 40% menos de ingresos,
16 las comunidades tendrán que entender que los proyectos de asfaltado se tienen que
17 posponer, que dinero va a ingresar de la Ley 8114, sino hay consumo de
18 combustible, no hay inversión, no hay proyectos, ayudas comunales hasta que se
19 pueda mitigar toda la situación. Vamos a tratar de retener hasta donde sea posible
20 los ochocientos millones que debemos dar al Gobierno Central de presupuesto
21 municipal del cantón, todos debemos contribuir para sobrellevar esta situación.

22

23

ARTÍCULO VIII.

24

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

25

CORRESPONDENCIA. -

26

27 ➤ **Informe de correspondencia. -**

28

29 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

30

1 Al ser las 10:00 horas con la presencia del Regidor: Nelson Ugalde Rojas

2

3 Se inicia sesión:

4

5 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSC.AM-0456-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
6 mediante el cual remiten borrador de Convenio de Administración y Cooperación
7 Cancha de Rancho Grande y Bettel Ciudad Quesada y la Municipalidad de San
8 Carlos **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
9 **comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este**
10 **concejo.**

11

12 **Artículo 2.** Se recibe oficio MSC.AM-0426-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
13 mediante el cual remiten borrador de Convenio de Cooperación Plaza Deportes
14 entre la Municipalidad de San Carlos la Asociación de Desarrollo Integral de la
15 Palmera San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
16 **Trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y**
17 **recomendación a este concejo.**

18

19 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSC.AM-0427-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
20 mediante el cual remiten de informe sobre Consorcio RET/NEWS de Energy From
21 Waste mediante oficio MSC-AM-0045-2020, se adjuntó oficio MSCAM-SP-RS-006
22 en el cual se da respuesta a la solicitud hecha en principio por parte de este
23 Consorcio, dicho oficio se entregó al Concejo Municipal el día 27/01/2020. **SE**
24 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la comisión**
25 **de ambiente para su análisis y recomendación a este concejo.**

26

27 **Artículo 4.** Se recibe oficio MSC.AM-0435-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
28 mediante el cual traslada escrito presentado ante el Tribunal Contencioso
29 Administrativo conforme a lo recomendado por el departamento de Servicios
30 Jurídicos mediante oficio MSCAM-SJ-0285-2020 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

1 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la asesora legal de este Concejo Municipal**
2 **para que analice y recomiende al Concejo Municipal en tiempo y forma.**

3
4 **Artículo 5.** Se recibe oficio MSC.AM-0436-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
5 mediante el cual remite oficio MSCAM-UTGV-0335-2020, emitido por el Director de
6 la Unidad Técnica de Gestión Vial, Pablo Jiménez Araya, en el cual presenta las
7 directrices para solicitud de plan de trabajo para rutas 2-10-204, 2-10-978 y 2-10-
8 977 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar la**
9 **comisión de obra pública para su análisis y recomendación a este concejo.**

10
11 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC.AM-0443-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
12 mediante el cual remite oficio MSCAM-UTGV-0480-2020, emitido por el Director de
13 la Unidad Técnica de Gestión Vial. Pablo Jiménez Araya, en el cual comunica las
14 directrices para atender solicitud de pintado de reductores de velocidad en rutas
15 cantonales **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
16 **la comisión de obra pública para su análisis y recomendación a este concejo**
17 **y copia Xinia Gamboa, sindica de Florencia como proponente de la moción.**

18
19 **Artículo 7.** Se recibe oficio MSC.AM-0461-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
20 mediante el cual remite Borrador de respuesta Proceso de Conocimiento Ganadera
21 Eduardos S.A, contra la Municipalidad de San Carlos. Se adjunta oficio original
22 MSCAM-SJ-0307-2020. Además, en razón de lo anterior, se hace devolución de la
23 certificación de copias del MSCCM-SC-0173-2020 y el original del MSCCM-SC-
24 0381-2020 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
25 **a la asesora legal de este Concejo Municipal para que analice y recomiende al**
26 **Concejo Municipal en tiempo y forma.**

27
28 **Artículo 8.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la organización
29 Familias Sancarleñas diversas mediante el cual solicitan se de lectura a esta misiva
30 en relación a publicación en redes sociales por el regidor Kenneth Gonzalez. **SE**

1 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para**
2 **lectura del documento.**

3

4 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por representante del
5 Comité de la Persona Joven San Carlos ante la Asamblea Nacional de la Persona
6 Joven mediante el cual solicita una disculpa pública por el regidor Kenneth Gonzalez
7 ante su publicación en redes sociales en Facebook condenando su actuar. **.SE**
8 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR. Notificar que no es una**
9 **posición de este Concejo Municipal y fue una publicación personal del regidor**
10 **Gonzalez, para lo cual se trasladará a las autoridades competentes. Este**
11 **concejo discrepa y condena de cualquier apreciación violenta y**
12 **discriminatoria ante cualquier población.**

13

14 **Artículo 10.** Se recibe correo electrónico por parte del Presidente Municipal dirigido
15 a los regidores y al Alcalde, mediante el cual solicita que se le pida al regidor
16 Kenneth Gonzalez una disculpa pública ante la población LGTBIQ por su rol de
17 representante público, hacer aclaración en redes del Concejo que no es una
18 posición colegiada de este Concejo, trasladar al TSE y al PRSC para que procedan
19 según sus regulaciones internas.

20 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

21

22 **1. Solicitar de manera respetuosa una disculpa pública del señor regidor**
23 **Kenneth González en su rol de funcionario público con responsabilidad**
24 **social ante toda la población, en especial, sancarleña.**

25 **2. Publicar en redes sociales del Concejo Municipal y la Municipalidad de**
26 **San Carlos una aclaratoria sobre el comentario del señor González fue**
27 **criterio personal y no de este Gobierno Local.**

28 **3. Trasladar la denuncia ante el TSE y el PRSC para que procedan según**
29 **sus regulaciones ante casos similares.**

30

1 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, señala que, referente al punto
2 10, insta a no hacer una polémica en la sesión, este Concejo se ha caracterizado
3 por el dialogo y buen accionar, sugiere abrir un espacio para que el Regidor
4 González se refiera al tema y pueda disculparse, sin alargar la sesión.

5
6 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, expresa que
7 en el punto 10, está la sugerencia, el Regidor González determinará si utiliza el
8 espacio o no, y los otros dos puntos adicionales, sobre la expresión pública que no
9 es nuestra posición y el traslado de la denuncia ante el tribunal y el partido
10 correspondiente del cual don Kennetheth representa, eso así quedará y la lectura
11 del documento que solicitó FASDI.

12

13 Se somete a votación el presente informe.

14

15 **ACUERDO N°04.-**

16

17 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y
18 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC.AM-0425-2020 emitido por la
19 Alcaldía Municipal mediante el cual remiten borrador de Convenio de Administración
20 y Cooperación Cancha de Rancho Grande y Bettel Ciudad Quesada y la
21 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

22 **APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N°05.-**

25

26 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación
27 a este Concejo Municipal, oficio MSC.AM-0426-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
28 mediante el cual remiten borrador de Convenio de Cooperación Plaza Deportes entre la
29 Municipalidad de San Carlos la Asociación de Desarrollo Integral de la Palmera San
30 Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°06.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y
4 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC.AM-0427-2020 emitido por la
5 Alcaldía Municipal referente a solicitud de informe sobre Consorcio RET/NEWS de
6 Energy From Waste, se indica que mediante oficio MSC-AM-0045-2020, se adjuntó oficio
7 MSCAM-SP-RS-006 en el cual se da respuesta a la solicitud hecha en principio por parte
8 de este Consorcio, dicho oficio se entregó al Concejo Municipal el día 27/01/2020.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **ACUERDO N°07.-**

12

13 Trasladar a la Asesora Legal Alejandra Bustamante Segura, para su análisis y
14 recomendación a este Concejo Municipal en tiempo y forma, oficio MSC.AM-0435-2020
15 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual traslada escrito presentado ante el
16 Tribunal Contencioso Administrativo conforme a lo recomendado por el departamento de
17 Servicios Jurídicos mediante oficio MSCAM-SJ-0285-2020, respecto a quinquenio de los
18 inquilinos del Mercado Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N°08.-**

21

22 Trasladar la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y recomendación a
23 este concejo Municipal, oficio MSC.AM-0436-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
24 mediante el cual remite oficio MSCAM-UTGV-0335-2020, emitido por el Director de la
25 Unidad Técnica de Gestión Vial, Pablo Jiménez Araya, en el cual presenta las directrices
26 para solicitud de plan de trabajo para rutas 2-10-204, 2-10-978 y 2-10-977. **Votación**
27 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29

30

1 **ACUERDO N°09.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y recomendación
4 a este Concejo Municipal y la señora Xinia Gamboa Santamaría, sindica de Florencia
5 como proponente de la moción, copia del oficio MSC.AM-0443-2020 emitido por la
6 Alcaldía Municipal mediante el cual remite oficio MSCAM-UTGV-0480-2020, emitido por
7 el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Pablo Jiménez Araya, en el cual
8 comunica las directrices para atender solicitud de pintado de reductores de velocidad en
9 rutas cantonales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **ACUERDO N°10.-**

12

13 Trasladar a la Asesora Legal Alejandra Bustamante Segura, para su análisis y
14 recomendación a este Concejo Municipal en tiempo y forma, oficio MSC.AM-0461-2020
15 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual remite borrador de respuesta Proceso
16 de Conocimiento Ganadera Eduardos S.A, contra la Municipalidad de San Carlos. Se
17 adjunta oficio original MSCAM-SJ-0307-2020. Además, en razón de lo anterior, se hace
18 devolución de la certificación de copias del MSCCM-SC-0173-2020 y el original del
19 MSCCM-SC-0381-2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.**

21

22 **ACUERDO N°11.-**

23

24 Con base en documento sin número de oficio emitido por la organización Familias
25 Sancarleñas diversas mediante el cual solicitan se de lectura a esta misiva en relación a
26 publicación en redes sociales por el regidor Kenneth Gonzalez, se determina, abrir
27 espacio para lectura del documento. **Votación unánime. ACUERDO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29

30

1 **ACUERDO N°12.-**

2

3 Con base en documento sin número de oficio emitido por representante del Comité de la
4 Persona Joven San Carlos ante la Asamblea Nacional de la Persona Joven mediante el
5 cual solicita una disculpa pública por el Regidor Kenneth González ante su publicación
6 en redes sociales en Facebook condenando su actuar, se determina, notificar que no es
7 una posición de este Concejo Municipal y fue una publicación personal del Regidor
8 González, para lo cual se trasladará a las autoridades competentes. Este Concejo
9 discrepa y condena de cualquier apreciación violenta y discriminatoria ante cualquier
10 población. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 **ACUERDO N°13.-**

13

14 Con base en correo electrónico por parte del Presidente Municipal de la Municipalidad
15 de San Carlos, dirigido a los Regidores, Regidoras y al Alcalde Municipal, mediante el
16 cual solicita que se le pida al Regidor Kenneth González una disculpa pública ante la
17 población LGTBIQ por su rol de representante público, se determina:

18

- 19 1. Solicitar de manera respetuosa una disculpa pública al señor regidor Kenneth
20 González en su rol de funcionario público con responsabilidad social ante
21 toda la población, en especial, sancarleña.
- 22 2. Publicar en redes sociales del Concejo Municipal y la Municipalidad de San
23 Carlos una aclaratoria sobre el comentario del señor González fue criterio
24 personal y no de este Gobierno Local.
- 25 3. Trasladar la denuncia ante el Tribunal Supremo de Elecciones y el Partido
26 Republicano Social Cristiano para que procedan según sus regulaciones
27 ante casos similares.

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29

30 A fin de dar cumplimiento al acuerdo número once tomado por el Concejo Municipal, el

1 señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, abre un espacio para dar lectura a la
2 nota emitida por Familias Sancarleñas diversas, el cual se detalla a continuación:

3

4 Señores

5 Concejo Municipal de San Carlos

6

7 Con el fin de darle la importancia que el tema requiere, solicitamos que a esta misiva se
8 le dé lectura ante el Concejo Municipal en pleno y no sea enviado a comisión. Nosotros
9 y nosotras somos integrantes del Colectivo Familias Sancarleñas Diversas (FASDI),
10 integrada por personas sexualmente diversas, familiares y amigos, pero ante todo somos
11 ciudadanos de este territorio, cumplimos con nuestros deberes y obligaciones, y como
12 personas tenemos el derecho a ser tratados con el mismo respeto que el resto de la
13 población.

14

15 Por este medio quisiéramos externar nuestro sentir con respecto a unos desafortunados,
16 irrespetuosos y sumamente ofensivos mensajes publicados por el señor Kenneth
17 González, actual regidor de este cantón, en su perfil de Facebook el día viernes 28 de
18 marzo del presente año, en los cuales llama a la población sexualmente diversa
19 “enfermos sexuales”, y posteriormente afirma que espera que nos lleve el COVID 19.

20

21 Al afirmar que somos enfermos sexuales, el señor Keneth desconoce que, desde hace
22 3 décadas, en 1990 la homosexualidad y por ende la atracción hacia personas del mismo
23 sexo fue eliminada de la lista de enfermedades mentales por parte de la Organización
24 Mundial de la Salud. Además, al expresar que espera que nos lleve el COVID 19,
25 pareciera desconocer la gravedad de la actual crisis mundial generada por la pandemia,
26 y nuestra condición de seres humanos con la misma dignidad y derechos que el resto de
27 la población.

28

29 Queremos que se marque un precedente, porque no se puede permitir que personas en
30 el ejercicio de un cargo público insulten, denigren, o discriminen a personas por su

1 condición independientemente de la que sea. Estamos en una época en la que urge la
2 inclusión y la unidad en busca del bien común, las actitudes que excluyen y discriminan
3 no construyen ni aportan nada positivo.

4

5 En el artículo dos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se nos recuerda
6 que: Toda persona es sujeto de derechos, sin distinción alguna, ni por raza, ni por
7 religión, ni por nacionalidad, posición económica o cualquier otra condición. No estamos
8 entonces inventando derechos, estamos solicitando el trato respetuoso e igualitario que
9 nos merecemos por el simple hecho de ser personas.

10

11 Apelamos además al Código municipal que en el artículo 4 establece lo siguiente: “La
12 municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la
13 Constitución Política”. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

14

15 h. Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de
16 las necesidades y los intereses de la población.

17 i. Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía
18 de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.

19

20 Es entonces responsabilidad del Concejo Municipal el velar por la realización de acciones
21 en las que se asegure un desarrollo inclusivo que tome en cuenta a todas las personas
22 sin hacer distinciones, además de promover políticas públicas que aseguren la equidad
23 de género y la no discriminación. A propósito de ello el actual Concejo Municipal aprobó
24 un acuerdo de declaratoria del cantón como libre de toda forma de discriminación.

25

26 Esta no es la primera ocasión en que realizamos un comunicado al Concejo Municipal,
27 por razones similares y nos veremos en la necesidad de seguirlo haciendo en caso de
28 que algún funcionario o funcionaria vuelva a realizar comentarios de índole
29 discriminatorio, y si fuera necesario también estamos dispuestos a realizar los procesos
30 legales necesarios para que esto no vuelva a suceder.

1 El señor Kenneth González Quirós, Regidor Municipal, manifiesta que, no
2 se ha querido referir al tema, donde lo publiqué fue en el perfil de Facebook
3 personal, fuera del ejercicio de regidor, porque yo soy regidor dentro de la Sesión
4 Municipal, cuando termina la sesión yo soy dueño de mis actos, una cosa es lo
5 personal y otra que yo sea regidor y este atacando aquí dentro del Concejo
6 Municipal a esta población, ahora bien, quiero aclarar lo siguiente, mis palabras
7 fueron dirigidas a la población LGTBI con respecto a que se fueran o se los llevara
8 el Covid, que se los lleve es muy diferente a muchas otras connotaciones, a muchas
9 otras interpretaciones, cada quien lo hará a su manera, y obviamente me refiero a
10 aquel grupo de personas que de una u otra forma promueven el aborto en este país,
11 y yo no estoy de acuerdo con eso, yo tengo amigos que son lesbianas, gays y de
12 toda la vida les respeto, les quiero, yo me refiero a las personas que fueron a las
13 manifestaciones a decir que el aborto debe ser legal en este país es algo en lo que
14 estoy en contra y no puedo tener doble moral al respecto, reitero mis expresiones
15 fueron en un perfil personal mío, donde no tiene que ver nada, absolutamente la
16 Municipalidad de San Carlos y mucho menos este Concejo, si yo lo hubiese dicho
17 aquí, las cosas cambian, pero no fue así, por lo tanto, rechazo rotundamente
18 algunas de las expresiones que se han dado con respecto a que, a nombre de la
19 Municipalidad debe darse una disculpa, la Municipalidad no tiene nada que ver en
20 esto,

21

22 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, expresa que, se habla
23 de un miembro del Concejo Municipal y aunque don Kenneth diga que su
24 investidura está acá, yo difiero, porque, desde que estamos acá por elección popular
25 formamos un cuerpo colegiado, por ende, debemos cuidarnos, tener principios,
26 valores y sobre todo la moral de las personas, yo ofrezco una disculpa de parte de
27 este Concejo a todas las personas que se han sentido afectadas, porque jamás
28 vamos a aprobar una actitud de estas, las cosas se toman según de donde venga,
29 si hay carencia de una formación, compañerismo, solidaridad entre nosotros
30 mismos, pues no puede tomar en cuenta estas cosas como Concejo, las redes

1 sociales son para anotar y recibir cosas, pero lo que se está anotando y recibiendo
2 no es nada agradable para esta Municipalidad.

3

4 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, indica que se ha trabajado
5 con estos muchachos, inclusive hubo declaratoria San Carlos libre de
6 discriminación, por ende, no es conveniente, aunque sea a título personal, aquí no
7 es crear problemática al contrario es crear unión.

8

9 La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, señala que, apoya las
10 palabras de las compañeras, somos regidores las 24 horas del día, representamos
11 una investidura entando aquí o afuera, en lo personal me avergüenza la
12 declaración, hay cosas con las que no estoy de acuerdo con esta población pero
13 eso no significa que yo les pueda faltar el respeto, todos somos seres humanos por
14 ende merecemos respeto, yo brinde una disculpa pública porque se está afectando
15 el partido por el cual fue electo, sin embargo, el Presidente del Partido Republicano,
16 emitió un comunicado que el señor González no forma parte del Partido, ni tiene un
17 rol activo, considero importante que esta situación se aclare, todos merecemos
18 respeto, para mi Covid significa mucha muerte, hay muchas personas que están
19 muriendo, siendo censurable y reprochable el comentario que posteo, uno como
20 persona tiene medirse, las redes son personales, pero usted ha indicado en la
21 misma que forma parte de la Municipalidad de San Carlos, por ende, le pido, que
22 por lo menos se rectifique y evite hacer este tipo de comentarios.

23

24 El Señor Edgar Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, destaca que, a pesar
25 de la xenofobia que presenta el Regidor González, debe respetar la investidura que
26 representa ante el Municipio.

27

28 El Señor Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, señala que, no está de
29 acuerdo con lo que hizo el Regidor González, pero él fue muy claro lo hizo a título
30 personal y fuera del Concejo, me preocupa que demos tanta vuelta a un tema

1 personal en una Sesión, reitero no estoy de acuerdo con lo que hizo, pero no es
2 tema para tratar en Sesión.

3

4 El Señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, manifiesta
5 que somos funcionarios públicos, y debemos guardar el decoro y de la ética en todo
6 momento, no porque salgamos de la Sesión ya dejamos de ser una figura pública,
7 somos servidores de los administrados, la apreciación que hizo el Regidor González
8 fue un acto de violencia indistintamente al grupo que fuese LGTBI, mujeres,
9 hombres, es una publicación violenta, y eso es, lo que como Presidente del Concejo
10 Municipal no es válido, por ende se le da el espacio para que se disculpe, pero está en
11 su persona si lo hace o no, la interpretación de este tipo de publicaciones se presta
12 para mil cosas, y he dicho en diferentes ocasiones, si yo, me veo mal, todo el
13 Concejo se va a ver mal, como Concejo sólo podemos hacer la aclaración, una
14 reprimenda verbal, no hay respaldo jurídico, era válido leer la nota como lo solicitaron,
15 sin embargo, respeto la posición de cada uno.

16

17 El señor Kenneth González Quirós, Regidor Municipal, expresa que, toda
18 esta situación y lo que se está haciendo es un show mediático, me hablan de
19 valores, y que mayor valor que respetar la vida del ser humano, yo tengo derecho
20 de hacer de mi libre expresión cualquiera que sea, quizás no fue la mejor forma de
21 decirlo, pero tampoco nunca dije muéranse, cada quien lo interpreta de su forma,
22 reitero me refería al grupo que promueve el aborto, que se burla de nuestra creencia
23 a la Virgen María, que tiran fetos en las marchas, con esas cosas no estoy de
24 acuerdo, y no me voy a disculpar, porque no creo que haya cometido un acto
25 criminal para que me hagan un descargue público, se me pudo haber enviado una
26 nota personal para que la respondiera.

27

28 El Señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, aclara que,
29 con respeto al descargue público, las notas fueron presentadas al Concejo y todos
30 tienen la potestad de hacer sus apreciaciones, nosotros la avalamos con una

1 votación y es un comentario claro, reitero no es a una población específica, sino la
2 motivación a la no violencia.

3

4

ARTÍCULO IX.

5

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN

6

7 ➤ **Nombramientos en comisión:**

8

SE ACUERDA:

9

10 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se
11 detalla:

12

13 • Al Síndico del Distrito de Venado Miguel Vega, el pasado lunes 23 de marzo del
14 2020, quien asistió a supervisar y colaborar en los trabajos de los caminos 2-10-
15 182 Venado- La Trocha, 2-10-187 La Esperanza - Sangregado, 2-10-455 Santa
16 Eulalia – Sangregado, y el 2-10-064 Sangregado – Finca La Joya, con la
17 Empresa ARAYCA de 2:00 p.m. hasta las 5:00 pm. **Votación unánime. –**

18 • A la Síndica del Distrito de Pital Thais Chavarría Aguilar y al Regidor Evaristo
19 Arce Hernández, el pasado lunes 23 de marzo del 2020, para tratar el tema de
20 los caminos que están en tierra 2-10-514 donde está la maquinaria en
21 Castelmare, 2-10-173 Santa Rita, 2-10-290 Casa Lapa, 2-10-357 Lagarto Lodge,
22 desde diciembre estamos coordinando el manejo de un material en el río
23 Castelmare para estas rutas, trabajamos de la 1:30 pm hasta las 4:45 pm.

24 **Votación unánime. –**

25 • A los Síndicos Omer Salas Vargas y Amalia Salas Porras, el día 23 de marzo del
26 2020, desde las 3:00 p.m. hasta las 6:00 pm, realizaron gira para revisión de
27 puente en Las Brisas de Pocosol camino 2-10-361, revisión de trabajo en el
28 camino 2-10-359 iniciando en el 2-10-101 y terminando en la comunidad
29 Acapulco de Pocosol, revisión de trabajos de limpieza de calles en la comunidad
30 de Acapulco de Pocosol en los cuadrantes de la plaza y escuela y por ultimo un

1 paso de alcantarilla en el camino 2-10-198, en Santa María de Pocosol.

2 **Votación unánime. -**

3
4 **ARTÍCULO X.**

5 **INFORMES DE COMISIÓN**

6
7 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de los Síndicos Magally Herrera**
8 **Cuadra, Javier Campos Campos y la Regidora Abigail Barquero Blanco.-**

9
10 Se recibe informe emitido por los Síndicos Magally Herrera Cuadra, Javier
11 Campos Campos y la Regidora Abigail Barquero Blanco, el cual se transcribe a
12 continuación:

13
14 El día lunes 23 de marzo del 2020, se encontraron gestionando con Fuerza Pública
15 del distrito de La Tigra y en coordinación las Asociaciones de Desarrollo Integrales
16 de las comunidades: La Tigra Centro, San José, La Lucha, Futuro, San Pedro.

17
18 Solicitando los siguiente: La realización de un recorrido y perifoneo por parte de los
19 oficiales visitando estas comunidades mencionadas para la prevención y
20 solicitándole a las personas que acaten la orden del Ministerio de Salud ante la
21 situación que está enfrentado el país y nuestras comunidades con el COVID-19.

22
23 Esto a partir de la 1:46 p.m. en Delegación Policial La Tigra.

24
25 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe. -

26
27 ➤ **Informe nombramiento en Comisión de la Síndica Thais Chavarría Aguilar**
28 **y el Regidor Evaristo Arce Hernández.-**

29 Se recibe informe emitido por la Síndica Thais Chavarría Aguilar y el Regidor
30 Evaristo Arce Hernández, el cual se transcribe a continuación:

1 Al ser la 1:30 p.m. del lunes 23 de marzo realizamos recorrido de inspección en el
2 camino 2-10-314 Castelmare y coordinación de los caminos 2-10-173 Santa Rita, 2-
3 10-290 Casalata, 2-10-357 Santa Rita Lagarto Lodge, para programar el trabajo de
4 la niveladora que se encuentra en el distrito de Pital.

5

6 Finalizando a las 4:45 p.m.

7

8 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe. -

9

10 ➤ **Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.-**

11 Se recibe informe emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Edgar
12 Esquivel Jiménez, Eraida Alfaro Hidalgo, Allan Adolfo Solís Sauma y Gina Marcela
13 Vargas Araya, el cual se transcribe a continuación:

14

15 **Fecha:** lunes 30 marzo de 2020

16 **Regidores Propietarios:** Nelson J Ugalde Rojas, Edgar Esquivel Jimenez, Gina
17 Vargas Araya, Allan Solis Sauma, Eraida Alfaro

18

19 Inicia la reunión: 8:30 a.m. / Término: 9:30 a.m.

20

21 **MSCCM-SC-0243-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0243-2020 el Concejo Municipal
22 de San Carlos mediante el artículo X, acuerdo 11, Acta 13, se acordó trasladar a la
23 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
24 Concejo, oficio MSC-AM-0246-2020 emitido por la Administración Municipal,
25 referente al borrador del Convenio de Cooperación principio de inmatriculación –
26 entre la Municipalidad de San Carlos y la ADI de Santa Fe de Aguas Zarzas para
27 levantamiento de techo y cambio de zinc del Salón Comunal, de conformidad con
28 los oficios MSCAM-SJ-0149-2020 y MSCAM-SJ-0125-2020 emitidos por la
29 Dirección de Servicios Jurídicos. Se adjunta la documentación original en referencia,
30 conformada por 06 folios, la cual se solicita, sea devuelta con el acuerdo respectivo.

1 **RECOMENDACIÓN: Aprobar y autorizar a la administración municipal firma el**
2 **Convenio de Cooperación principio de inmatriculación – entre la**
3 **Municipalidad de San Carlos y la ADI de Santa Fe de Aguas Zarcas para**
4 **levantamiento de techo y cambio de zinc del Salón Comunal**

5
6 **MSCCM-SC-0252-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0252-2020 el Concejo Municipal
7 de San Carlos mediante el artículo X, acuerdo 20, Acta 13, se acordó trasladar a la
8 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
9 Concejo, oficio N.MSC-AM-0200-2020 emitido por la Administración Municipal,
10 referente al borrador de renovación de Convenio IMAS RED-SECUDI y
11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, se adjunta el criterio legal emitido por el Lic.
12 Alexander Bogante, notario institucional de esta municipalidad, según oficio
13 MSCAM-SJ-0132-2020 a través del cual señala que no existe impedimento legal y
14 recomienda el otorgamiento del mismo, asimismo se adjunta oficio emitido por la
15 Directora de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, quien señala no
16 encontrar objeción jurídica alguna, en relación al referido convenio.

17 **RECOMENDACIÓN: Aprobar y autorizar a la administración municipal firma**
18 **la renovación de Convenio IMAS RED-SECUDI y MUNICIPALIDAD DE SAN**
19 **CARLOS**

20
21 **MSCCM-SC-0259-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0259-2020 el Concejo Municipal
22 de San Carlos mediante el artículo X, acuerdo 25, Acta 13, se acordó trasladar a la
23 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento a este Concejo, con
24 base en el oficio DU-UAC-063-2020 emitido por el INVU sobre posponer la entrada
25 en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, se determina
26 dar por recibido y tomar nota, así mismo enviar a la Comisión Municipal de Asuntos
27 Jurídicos para conocimiento.. **RECOMENDACIÓN: Dar por visto y recibido**

28
29 **MSCCM-SC-0262-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0262-2020 el Concejo Municipal
30 de San Carlos mediante el artículo X, acuerdo 26, Acta 13, se acordó trasladar a la

1 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
2 Concejo, oficio F-2039-02-2020 emitido por FEMETROM, con relación a informe
3 sobre Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo, así como el decreto ejecutivo
4 38334-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG de coordinación interinstitucional para la
5 protección de los recursos hídricos subterráneos, donde se evidencia la
6 incongruencia de la mismas con la legislación vigente la jurisprudencia
7 constitucional que resguarda y deslinda claramente las competencias públicas
8 nacionales y locales. **RECOMENDACIÓN: Dar por visto y recibido**

9

10 **MSCCM-SC-0268-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0268-2020 el Concejo Municipal
11 de San Carlos mediante el artículo X, acuerdo 32, Acta 13, se acordó trasladar a la
12 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
13 Concejo, oficio MSC-AM-0263-2020 emitido por la Alcaldía Municipal sobre solicitud
14 atención gestiones presentadas por el señor Walter Brenes Soto, informe de
15 gestiones administrativas en torno a la sentencia N.229-2018 dictada por el Tribunal
16 Contencioso Administrativo, respecto a debastecimiento de agua potable en la
17 Fuente de Agua potable Aguilar. **RECOMENDACIÓN: Trasladar a la Asesora
18 Legal de este Concejo Municipal para que proceda a analizar y recomendar a
19 este Concejo en 15 días hábiles sobre oficio MSC-AM-0263-2020 emitido por
20 la Alcaldía Municipal sobre solicitud atención gestiones presentadas por el
21 señor Walter Brenes Soto, informe de gestiones administrativas en torno a la
22 sentencia N.229-2018 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo,
23 respecto a debastecimiento de agua potable en la Fuente de Agua potable
24 Aguilar**

25

26

27 **MSCCM-SC-0267-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0267-2020 el Concejo Municipal
28 de San Carlos mediante el artículo X, acuerdo 31, Acta 13, se acordó trasladar a la
29 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
30 Concejo, oficio MSC-AM-261-2020 emitido por la Alcaldía Municipal en el cual

1 mediante resolución N. 229-1028 dictada por el Tribunal Contencioso administrativo,
2 sección III en condición de jerarca impropio, en resolución del recurso de apelación
3 interpuesto por la compañía Arrendamientos San Pascual, S.A. en contra de la
4 RAM-102-2016 dictada por la Administración Municipal, todo lo anterior en relación
5 a la cuerdo tomado por el Concejo Municipal anterior, en cuanto a la compra de
6 terrenos ubicados en los alrededores de las nacientes y captaciones de agua
7 potable denominadas Heliodoro A y Heliodoro B, la determinación de gestionar ante
8 la Contraloría General de República la autorización de compra directa y con ello la
9 resolución por medio de la cual se denegó dicha autorización DCA-1770
10 argumentado la necesidad de que la administración determinará la naturaleza de
11 los terrenos que pretendía adquirir. **RECOMENDACIÓN: Trasladar a la Asesora**
12 **Legal de este Concejo Municipal para que proceda a analizar y recomendar a**
13 **este Concejo en 15 días hábiles sobre oficio MSC-AM-261-2020 emitido por la**
14 **Alcaldía Municipal en el cual mediante resolución N. 229-1028 dictada por el**
15 **Tribunal Contencioso administrativo, sección III en condición de jerarca**
16 **impropio, en resolución del recurso de apelación interpuesto por la compañía**
17 **Arrendamientos San Pascual, S.A. en contra de la RAM-102-2016 dictada por**
18 **la Administración Municipal, todo lo anterior en relación al acuerdo tomado**
19 **por el Concejo Municipal anterior, en cuanto a la compra de terrenos ubicados**
20 **en los alrededores de las nacientes y captaciones de agua potable**
21 **denominadas Heliodoro A y Heliodoro B, la determinación de gestionar ante**
22 **la Contraloría General de República la autorización de compra directa y con**
23 **ello la resolución por medio de la cual se denegó dicha autorización DCA-1770**
24 **argumentado la necesidad de que la administración determinará la naturaleza**
25 **de los terrenos que pretendía adquirir.**

26

27 **ACUERDO N°14.-**

28

29 Con base en los oficios MSCCM-SC-0243-2020 emitido por la Secretaría del Concejo
30 Municipal, MSC-AM-0246-2020 de la Administración Municipal, MSCAM-SJ-0149-2020

1 y MSCAM-SJ-0125-2020 emitidos por la Dirección de Servicios Jurídicos, se determina,
2 aprobar y autorizar a la Administración Municipal firmar el Convenio de Cooperación
3 principio de inmatriculación – entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
4 Desarrollo Integral de Santa Fe de Aguas Zarcas para levantamiento de techo y cambio
5 de zinc del Salón Comunal, el cual se detalla a continuación:

6

7 CONVENIO DE COOPERACION “LEVANTAMIENTO DE TECHO Y CAMBIO DE
8 ZING

9 SALON COMUNAL DE SANTA FE A.Z.” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

10 CARLOS Y

11 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS

12 DE SAN CARLOS

13

14 PRINCIPIO DE INMATRICULACION

15

16 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez,
17 Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de
18 identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA
19 Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula
20 jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL
21 SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
22 Elecciones N.º 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del
23 veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, facultado para celebrar este acto,
24 mediante artículo N° XXX, acuerdo N° XXX, Acta N° XX, Lunes XX de XXXX del año
25 dos mil veinte, en adelante y para los efectos del presente convenio denominado
26 **LA MUNICIPALIDAD y MARJORIE MARIA CAMPOS SOTO**, mayor de edad,
27 vecina de Santa Fe de Aguas Zarcas, frente a la Iglesia del Centro de Alabanza, de
28 San Carlos, cédula de identidad número DOS – CUATROCIENTOS TREINTA Y
29 DOS – SETECIENTOS TREINTA Y UNO, en mí condición de PRESIDENTA con
30 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

1 **INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, DE SAN CARLOS, ALAJUELA,**
2 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
3 Tomo: Ochenta y ocho, folio: Cuatrocientos treinta y seis, asiento: Treinta y cinco mil
4 sesenta y cinco, Código de Registro número: Tres mil cuatrocientos treinta y ocho,
5 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio
6 mediante Acta de Junta Directiva número Ciento veintiséis, dieciséis de mayo del
7 dos mil diecinueve, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en
8 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
9 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
10 comunidades:

11

12

CONSIDERANDO

13

➤ De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de la condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

14

15

16

17

18

19

➤ Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

20

21

22

23

➤ Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

24

25

26

➤ De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 74, 13 inc. b y 68 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de

27

28

29

30

1 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
2 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el
3 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se
4 encuentran bajo su administración y custodia.

5 ➤ Que la Ley número 3859, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la
6 Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
7 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones,
8 donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones
9 de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las
10 comunidades y al progreso social y económico del país.

11 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
12 servicios por administración, es la coordinación y complemento de
13 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de
14 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad
15 de la Municipalidad de San Carlos.

16 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,
17 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de
18 sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
19 públicos.

20 21 **ANTECEDENTES**

22 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA**
23 **INSCRIPCION DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per
24 ser, su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al
25 titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar
26 la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el
27 dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero
28 registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen.
29 El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de
30 Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con

1 una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio
2 público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que
3 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la
4 Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero,
5 aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que,
6 por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

7 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
8 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación
9 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
10 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los
11 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

12 **TERCERO.** EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO. Por dominio público se
13 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
14 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
15 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
16 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de
17 ellos. Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
18 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
19 administrativo de protección y uso de los mismos.

20 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración
21 de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme a la Constitución
22 Política, así como el artículo 4 del Código Municipal, las agrupaciones municipales
23 localmente poseen autonomía propia en el orden político, administrativo y
24 financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c). Que las
25 Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos
26 municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los
27 bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

28 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
29 3859 y su reglamento, tiene como principales funciones el fomentar la cooperación y
30 participación activa y voluntaria de la población, para el desarrollo de la comunidad,

1 luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo
2 que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que
3 se realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad,
4 como el caso del presente convenio.

5 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION,
6 consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL**
7 **MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un bien de dominio público sin inscribir y
8 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

9 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
10 propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro
11 municipal y que correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el
12 número A-2100005-2019, sito en el Distrito cuarto Aguas Zarcas, del Cantón Décimo,
13 San Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: Mil ciento sesenta y cuatro metros
14 cuadrados, marcado en el mapa catastral Municipal, como SI3893.

15 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
16 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**MEJORAS DE**
18 **INFRAESTRUCTURA DEL TECHO “LEVANTAMIENTO” DEL SALON COMUNAL**
19 **DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS**”, la cual consiste en la mejora de la estructura
20 del Techo: **UNO:** Colocación de cumbreras de perfil 1.80X6.00,22, y malla ciclón N.
21 10 -55x55 2.00, el cual tendrá un costo de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y
22 SIETE MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y SIETE COLONES, de los cuales **Un millón**
23 **quinientos treinta y siete mil ochocientos noventa y siete colones**, será
24 aportado por la Municipalidad de San Carlos en materiales, y **Seiscientos mil**
25 **colones**, corresponde al aporte a realizar por parte de la Asociación de Desarrollo
26 Integral de Santa Fe de Aguas Zarcas, en mano de obra (ϕ500.000.00) y materiales
27 (ϕ100.000.00).. **DOS:** Colocación de 596 láminas de Zinc rectangular H-G 1.05 x 1
28 #26-Metalco, el cual tendrá un costo de SIETE MILLONES NOVECIENTOS
29 CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO COLONES CON CUARENTA
30 Y OCHO CENTIMOS, de los cuales **Dos millones novecientos cuarenta y un mil**

1 **ciento ochenta y ocho colones con cuarenta y ocho céntimos**, será aportado
2 por la Municipalidad de San Carlos en materiales, y **Cinco millones de colones**,
3 corresponde al aporte a realizar por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de
4 Santa Fe de Aguas Zarcas, en mano de obra (¢3.000.000.00) y materiales
5 (¢2.000.000.00). Dicha construcción se habrá de realizar parte en un terreno sin
6 inscribir, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, tal y como se indicó
7 correspondiente al plano No. A-2100005-2019, sito en el Distrito cuarto Aguas
8 Zarcas, del Cantón Décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: Mil ciento
9 sesenta y cuatro metros cuadrados, marcado en el mapa catastral Municipal, como
10 SI3893.

11 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
13 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-191-2011 del 16 de
14 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara
15 un aporte de ¢1.537.897.00, y ¢2.941.188.48, según los códigos presupuestarios
16 número 5-03-01-03-02-03-01, y 5-03-01-09-02-03-01;. El material que se adquiriera
17 con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien
18 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
19 proyecto antes mencionado.

20 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
21 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
22 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
23 partida antes descrita, en el proyecto denominado "CONVENIO DE
24 COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS" con la colocación de:
25 Colocación de cumbreras de perfil 1.80X6.00,22, y malla ciclón N. 10 -55x55 2.00; y
26 Colocación de 596 láminas de Zinc rectangular H-G 1.05 x 1 #26-Metalco, en el
27 Salón Comunal de Santa Fe de Aguas Zarcas. B). La ASOCIACION se
28 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
29 suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. D). La ASOCIACION se obliga a
30 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "CONVENIO DE

1 COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS "E). La ASOCIACION
2 deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el
3 uso y destino de los materiales a recibir. F). La ASOCIACION se compromete a
4 realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los
5 fondos económicos necesarios para ejecutar el proyecto denominado
6 "denominado "CONVENIO DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y
7 MEJORAS". G). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del
8 proyecto la suma TOTAL de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL COLONES
9 EXACTOS, destinados al pago de mano de obra y materiales. H). La Asociación
10 asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución
11 de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales
12 en la ejecución dela misma.

13 **CUARTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
14 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
15 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
17 de la MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
18 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
19 materiales según el presente convenio.

20 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
21 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
22 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
23 conocer en su totalidad.

24 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
25 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
26 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
27 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
28 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
29 su formalización.

30 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

1 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
2 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
3 proyecto por parte de la Asociación a la señora Marjorie María Campos Soto.

4 **OCTAVA:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
5 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
6 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
7 finiquito de ley del presente convenio.

8 **NOVENO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio
9 es la suma de ¢10.079.085-48.

10 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
11 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
12 Carlos a los xxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del año dos mil veinte.

15 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

MARJORIE M. CAMPOS SOTO

16 **ALCALDE**

A.D.I

17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

18
19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20
21 **ACUERDO N°15.-**

22
23 Con base en los oficios MSCCM-SC-0252-2020 emitido por la Secretaría del Concejo
24 Municipal, y MSC-AM-0200-2020 de la Administración Municipal y MSCAM-SJ-0132-
25 2020 emitido por la Dirección de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar y autorizar a
26 la Administración Municipal firmar la renovación de Convenio IMAS RED-SECUDI y
27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, el cual se detalla a continuación:

28 **Convenio Modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda**
29 **Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil**
30 **y la Municipalidad de San Carlos para el control, supervisión y seguimiento**

1 **del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.**

2

3 Entre nosotros, **Juan Luis Bermúdez Madriz**, mayor, soltero, Máster en Economía
4 del Desarrollo y Licenciado en Relaciones Internacionales, cédula número 1-1093-
5 0504, vecino San Rafael de Heredia, con facultades de **Presidente Ejecutivo del**
6 **Instituto Mixto de Ayuda Social**, cédula jurídica número 4-000-042144-09, con
7 domicilio en San José, calle 29, avenidas 2 y 8, Barrio Francisco Peralta personería
8 inscrita en la sección de Personas del Registro Nacional tomo dos mil trece, asiento
9 ochenta y seis mil doscientos trece –uno-uno, denominado en adelante IMAS,
10 **Yariela Franciny Quirós Álvarez**, mayor, Licenciada en Trabajo Social, cédula
11 número 1-1137-0491 en mi condición de **Directora Ejecutiva de la Secretaría**
12 **Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil**, cédula jurídica
13 número 3-014-042050-25, y denominada en adelante ST-Redcudi; y **XXX**, cédula
14 número **XXX** mayor, en mi condición de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de
15 _____, cédula jurídica número **XXX**, tomando en consideración lo siguiente:

16

Considerando

17 **Primero:** Que la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica
18 mediante la Ley N° 7184, en 1990), señala en su artículo 3:

19

“Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños, que
20 tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los
21 Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos,
22 una consideración primordial a que se atenderá será el interés
23 superior del niño”.

24

El cuidado y desarrollo infantil forma parte de las acciones que implementa el
25 Gobierno de la República de Costa Rica, para dar cumplimiento a los compromisos
26 internacionales suscritos por el país, los cuales buscan la protección de las
27 personas menores de edad y el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

28

Segundo: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

29

“Artículo 51: La Familia, como elemento natural y fundamento de la
30 sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado.

1 Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el
2 anciano y el enfermo desvalido”.

3 La protección de las personas menores de edad encuentra asidero jurídico en la
4 normativa de mayor rango de Costa Rica, constituyéndose en una política de
5 Estado, puesta en ejecución por las diferentes instituciones que conforman el
6 Gobierno. Es bajo esta política que se identifica la importancia de fortalecer las
7 acciones vinculadas con el cuidado y desarrollo infantil.

8 **Tercero:** Que la Ley N° 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de
9 Ayuda Social indica en sus artículos 2, 4 y 6 lo siguiente:

10 “Artículo 2.- **El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de**
11 **la pobreza extrema en el país**, para lo cual deberá planear, dirigir,
12 ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. **Para ese**
13 **objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que**
14 **sean puestos a su servicio por los empresarios trabajadores del**
15 **país**, instituciones del sector público nacionales o extranjeras,
16 organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y
17 demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha
18 contra la Pobreza.” (Lo resaltado no es del original)

19 “Artículo 4.- **El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los**
20 **siguientes fines:**

- 21 a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y
22 humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;
23 b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la
24 indigencia y sus efectos;
25 c) **Hacer de los programas de estímulo social un medio para**
26 **obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos**
27 **humanos marginados de las actividades económicas y sociales**
28 **del país;**
29 d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para
30 que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;

1 e) **Atender las necesidades de los grupos sociales o de las**
2 **personas que deban ser provistas de medios de subsistencia**
3 **cuando carezcan de ellos;**

4 f) **Procurar la participación de los sectores privados e**
5 **instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas**
6 **en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de**
7 **sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones**
8 **culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la**
9 **pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de**
10 **estos mismos grupos; y**

11 g) **Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos**
12 **y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta**
13 **ley**". (Lo resaltado no es del original)

14 Artículo 6.- **El IMAS realizará sus actividades y programas con**
15 **sujeción a los siguientes principios fundamentales:**

16 a) **Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la**
17 **habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del**
18 **desarrollo y bienestar de la sociedad;**

19 b) **Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las**
20 **personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores**
21 **beneficiados;**

22 c) **Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo**
23 **y del país y la dignidad del trabajo y la persona;**

24 d) **Promover la capacitación de los jóvenes y la protección del**
25 **niño y del anciano;**

26 e) **Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los**
27 **sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones,**
28 **de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y**
29 **de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones**
30 **de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y**

1 **f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema**
2 **sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de**
3 **bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y**
4 **comunidades, empresas o personas más directamente**
5 **interesadas en cooperar en las actividades del IMAS.** (Lo resaltado
6 no es del original)

7
8 El IMAS, como parte de su programa Protección y Promoción Social, cuenta con el
9 beneficio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual promueve el acceso al
10 servicio que brindan las Alternativas de Atención, para niños y niñas de cero a los
11 doce años de edad, facilitando condiciones de protección y desarrollo para las
12 personas menores de edad, mediante el aporte económico al ingreso familiar para
13 el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

14 La finalidad de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil procura el acceso
15 público y universal para los servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, sin
16 embargo, la intervención del IMAS está circunscrita al otorgamiento del beneficio
17 Cuidado y Desarrollo Infantil a las familias de personas menores de edad que
18 califiquen de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.

19 **Cuarto:** Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, N° 7739, en su artículo 112
20 tutela el interés superior de la persona menor de edad, indicando:

21 **Artículo 112.- Interpretación de normas:** Al interpretar e integrar las
22 normas procesales establecidas en este título, la autoridad judicial o
23 administrativa deberá orientarse al cumplimiento del interés superior
24 del niño y de los demás principios protectores consagrados en la
25 Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, los
26 demás tratados internacionales atinentes a la materia, la normativa
27 consagrada en este Código y el Código Procesal Civil; este último,
28 cuando no contravenga los principios establecidos en esta ley.

29 Para la mejor determinación del interés superior del niño, la autoridad
30 deberá contar con el apoyo y la consulta de un equipo

1 interdisciplinario.

2 Además de la normativa supra citada, Costa Rica cuenta con una Ley de
3 carácter especial, que tutela la protección integral de los derechos de las
4 personas menores de edad. El artículo 112, presupuesta la obligatoriedad de
5 que las autoridades judiciales y administrativas, velen para que la
6 interpretación de las normas se realice a través de la óptica del cumplimiento
7 del interés superior de la persona menor de edad, por tanto, la ejecución del
8 Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil se enmarca en este principio.

9 **Quinto:** Que la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional
10 de Cuido y Desarrollo Infantil indica en sus artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 15 y 16
11 lo siguiente:

12 **Artículo 1.- Creación y finalidad. Se crea la Red Nacional de Cuido**
13 **y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un**
14 **sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público,**
15 **universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes**
16 **modalidades de prestación pública y privada de servicios en**
17 **materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las**
18 **alternativas de atención infantil integral.**

19 Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil
20 deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los
21 servicios de educación preescolar prestados directamente por el
22 Ministerio de Educación Pública. (Lo resaltado no es del original)

23 **Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido**
24 **y Desarrollo Infantil son los siguientes:**

25 **a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas,**
26 **prioritariamente los de cero a seis años, a participar en**
27 **programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según**
28 **las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes**
29 **modalidades de atención que requieran.**

30 **b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la**

1 **participación de los diversos sectores sociales.**

2 **c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de**
3 **cuido y desarrollo infantil.**

4 d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la
5 inserción laboral y educativa de los padres y las madres. (Lo resaltado
6 no es del original)

7 **Artículo 3.- Población objetivo. La población objetivo la**
8 **constituyen, prioritariamente, todos los niños y las niñas**
9 **menores de siete años de edad; no obstante, de acuerdo con las**
10 **necesidades específicas de las comunidades y familias**
11 **atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir**
12 **niños y niñas hasta de doce años de edad. (Lo resaltado no es del**
13 **original)**

14 **Artículo 4.- Conformación. La Redcudi está conformada por los**
15 **diferentes actores sociales, sean públicos, mixtos o privados,**
16 **que por mandato legal ostenten competencia, o por iniciativa**
17 **privada desarrollen actividades en material de atención integral,**
18 **protección y desarrollo infantil.**

19 **Los servicios de cuidado y desarrollo infantil que forman parte de**
20 **la Redcudi serán aquellos prestados directamente por**
21 **instituciones públicas:** los centros de educación y nutrición y los
22 centros infantiles de atención integral, de la Dirección Nacional de
23 CEN-Cinai del Ministerio de Salud, y **los centros de cuidado y**
24 **desarrollo infantil gestionados por las municipalidades.**

25 **Igualmente, formarán parte de la Redcudi los servicios ofrecidos**
26 **por medio de los subsidios de entidades públicas, como el**
27 **Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la**
28 **Infancia.**

29 Entre las modalidades que combinan lo público y lo privado se
30 encuentran los hogares comunitarios y los centros de cuidado y

1 desarrollo infantil administrados por organizaciones de bienestar
2 social (OBS), asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas,
3 cooperativas o empresas privadas. (Lo resaltado no es del original)

4 **Artículo 9.- Secretaría Técnica. Se crea la Secretaría Técnica de**
5 **la Redcudi como instancia técnica responsable de promover la**
6 **articulación entre los diferentes actores públicos y privados, las**
7 **diferentes actividades que desarrollan en el país en materia de**
8 **cuido y desarrollo infantil**, así como de expandir la cobertura de los
9 servicios.

10 La Secretaría Técnica se constituirá en ejecutora de las actividades
11 que le sean encomendadas por la Comisión Consultiva, será un
12 órgano de máxima desconcentración, técnica y funcionalmente
13 especializado, con independencia de criterio, y personalidad jurídica
14 instrumental y presupuestaria. La Secretaría estará adscrita al
15 ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de
16 este, al Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual incluirá en su
17 presupuesto la partida correspondiente para atender los gastos
18 operativos, administrativos y de personal que requiera este órgano
19 para su funcionamiento. (Lo resaltado no es del original)

20 **Artículo 10.- Funciones de la Secretaría Técnica.** Además de las
21 señaladas en el artículo anterior, **serán funciones de la Secretaría**
22 **Técnica de la Redcudi las siguientes:**

23 **a)** Proponer y coordinar el desarrollo de nuevas alternativas para la
24 prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, que sean
25 complementarias y no sustitutas de los servicios de educación
26 preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación
27 Pública.

28 **b)** Sugerir, a las autoridades públicas, centralizadas y
29 descentralizadas, las políticas para favorecer el logro de los objetivos
30 de la Redcudi, involucrando a los diferentes participantes que

- 1 conforman la red.
- 2 **c) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los**
3 **procesos de capacitación de personal y de acreditación y**
4 **habilitación de establecimientos y personal de cuidado y desarrollo**
5 **infantil, directa o indirectamente.**
- 6 **d) Llevar un registro georreferenciado de establecimientos**
7 **públicos y privados que prestan servicios de cuidado y desarrollo**
8 **infantil, incluyendo la población por ellos atendida, y realizar**
9 **estudios que contrasten la oferta con la demanda potencial de**
10 **servicios, para identificar áreas prioritarias de atención.**
- 11 **e) Consolidar un sistema de información sobre las**
12 **características de la población beneficiaria de servicios de cuidado**
13 **y desarrollo infantil prestados directamente por el Estado o con**
14 **financiamiento estatal.**
- 15 **f) Realizar recomendaciones en materia de infraestructura,**
16 **aspectos pedagógicos y otros que mejoren la calidad de los**
17 **servicios de cuidado y desarrollo infantil.**
- 18 **g) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de**
19 **cuidado y desarrollo infantil en las diferentes modalidades, y**
20 **realizar recomendaciones para la actualización del monto de los**
21 **subsidios a las entidades responsables.**
- 22 **h) Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el**
23 **desarrollo infantil.**
- 24 **i) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la gestión de los**
25 **recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales**
26 **(fideicomisos y cooperación técnica, entre otros), para la**
27 **consolidación y expansión de la Redcudi y, de ser necesario, actuar**
28 **como unidad ejecutora de tales recursos.**
- 29 **j) Otras que le asigne el ministerio que ejerza la rectoría del sector**
30 **social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social.**

1 **k) Coordinar y articular con los gobiernos locales del país.** (Lo
2 resaltado no es del original)

3 **Artículo 15.- Financiamiento. Además de los recursos con que**
4 **cuentan las entidades y los órganos integrantes, se dota a la**
5 **Redcudi con recursos provenientes de las siguientes fuentes:**

6 **a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos**
7 **anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo**
8 **Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se**
9 **destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de**
10 **infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos**
11 **que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y**
12 **Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades**
13 **ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS),**
14 **Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades,**
15 **según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta**
16 **ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo**
17 **establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y**
18 **Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus**
19 **reformas.**

20 **b) Recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales**
21 **que se le asignen a los entes, los órganos y las instituciones que**
22 **formen parte de la Redcudi, mediante convenio, directriz presidencial,**
23 **decreto o ley de la República.**

24 Los servicios de la Redcudi no son sustitutos sino complementarios
25 de los servicios de educación estatal definidos en el artículo 78 de la
26 Constitución. Por tanto, su financiamiento no podrá considerarse
27 dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que dicho artículo
28 constitucional establece como el financiamiento mínimo de la
29 educación estatal. (Lo resaltado no es del original).

30 En el marco de la articulación de actores públicos que realiza la ST-Redcudi, y a

1 partir de las recomendaciones emitidas por la Comisión Consultiva de la Red
2 Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la ST-Redcudi se constituye en el ente
3 técnico para realizar acciones que incidan y mejoren la calidad de los servicios. Por
4 lo tanto, los lineamientos emitidos por esta instancia, resultan insumo fundamental
5 para la prestación de los servicios por parte de las Alternativas de Atención, así
6 como para el seguimiento que realizan las instituciones, según su competencia,
7 sobre el uso adecuado de los recursos que otorga el Estado para el acceso a estos
8 servicios.

9 **Sexto:** Que el **Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de**
10 **Beneficios del IMAS, en su artículo 63 y 64** establece lo siguiente:

11 **Artículo 63- Del control de los recursos.** El control de los recursos
12 asignados se realizará de la siguiente manera:

13 **a) Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán**
14 **velar por el cumplimiento de la normativa institucional, por el uso**
15 **correcto de los recursos destinados al financiamiento de los**
16 **programas y proyectos y que en todo momento, se logren**
17 **ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas que**
18 **están en situación de pobreza.**

19 **b) Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa**
20 **y financiera del ámbito regional, del área financiera del ámbito**
21 **central, y AASAI, verificarán según corresponda, el buen uso de**
22 **los recursos, mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones**
23 **que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de**
24 **acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos. (Lo**
25 **resaltado no es del original)**

26 **Artículo 64: Del seguimiento. Alcances:** Se realizará seguimiento a
27 las metas y el presupuesto destinado a inversión social. Serán
28 competentes para este seguimiento:

29 a) El seguimiento de las metas de la inversión social será obligación
30 de Planificación Institucional.

1 **b) El seguimiento del presupuesto de inversión social, será**
2 **competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social, con sus**
3 **dependencias y en coordinación con la Subgerencia de Soporte**
4 **Administrativo.**

5 c) El seguimiento a la ejecución de metas de la inversión social será
6 función de la Subgerencia de Desarrollo Social, específicamente de
7 las Áreas Técnicas Asesoras, el Área Acción Social y Administración
8 de Instituciones (AASAI) y las Áreas Regionales de Desarrollo Social
9 (ARDS), concretamente las Unidades de Investigación, Planificación
10 y Evaluación Regional-UIPER. (Lo resaltado no es del original)

11
12 En los anteriores artículos, la normativa interna del IMAS estipula el control y
13 seguimiento que debe hacerse de los recursos públicos otorgados por la institución,
14 por ende dichas disposiciones establecen la necesidad de realizar las acciones
15 correspondientes, a fin de velar por el uso correcto de los fondos destinados a cada
16 beneficio de la oferta programática institucional.

17 **Sétimo:** Que el artículo 2 del Código Municipal le otorga la competencia a la
18 Municipalidad como Gobierno Local para ejecutar toda clase de actos y contratos
19 necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, al indicar:

20 **“Artículo 2.** - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con
21 patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar
22 todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines”.

23 **Octavo: Que el artículo 4 del Código Municipal establece:**

24 **“Artículo 4.**-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y
25 financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus
26 atribuciones se incluyen las siguientes:

27 **a)** Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así
28 como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

29 **b)** Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.

30 **c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como**

- 1 **velar por su vigilancia y control.**
- 2 **d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como**
3 **proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.**
- 4 **e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los**
5 **tributos y demás ingresos municipales.**
- 6 **f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras,**
7 **pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus**
8 **funciones.**
- 9 **g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos**
10 **en esta Ley y su Reglamento.**
- 11 **h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que**
12 **contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la**
13 **población.**
- 14 **i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los**
15 **derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la**
16 **equidad de género”.**

17

18 **Noveno:** Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS el Presidente de la
19 República y la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social declaran de interés
20 público las acciones establecidas en las “Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan
21 Estratégico 2018-2022, Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red
22 Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°
23 9220”. Esta articulación resulta importante, debido a que el presente convenio se
24 enmarca en un contexto de alta relevancia y efecto para el interés público que debe
25 perseguir la presente administración.

26 **Décimo:** Que de conformidad con las Políticas y Lineamientos Estratégicos de la
27 Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, este convenio procura que las
28 Alternativas de Atención Infantil administradas por las Municipalidades que brinden
29 servicios a personas menores de edad que reciben el beneficio de Cuidado y
30 Desarrollo Infantil del IMAS, garanticen que los servicios se ajusten a sus

1 necesidades particulares y etapas de desarrollo; incorporando para ello a los
2 padres, madres o representantes legales; abriendo espacios de participación en
3 función de su edad y capacidades o etapas de desarrollo; identificando o abordando
4 aquellas situaciones de riesgo que vulneran a estas personas, o características
5 particulares por las cuales se les pueda estar discriminando, como su origen étnico,
6 nacionalidad, entre otros; y estableciendo un modelo de atención debidamente
7 normado, supervisado y evaluado.

8 **Décimo Primero:** Que los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil gestionados por
9 las Municipalidades reconocen a la ST-Redcudi como la entidad responsable de
10 emitir criterios técnicos y dar seguimiento a los lineamientos y estándares de calidad
11 de los servicios y al IMAS como la institución responsable de brindar seguimiento a
12 la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo otorgado a las personas, hogares o
13 familias que califican de acuerdo con los parámetros institucionales establecidos.

14 **Por tanto:**

15 Hemos acordado suscribir el presente **Convenio modelo de cooperación entre el**
16 **Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de**
17 **Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de**
18 _____, **para el control, supervisión y seguimiento del**
19 **Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil**, de conformidad con lo establecido en las
20 siguientes disposiciones:

21 **Artículo Primero: Del fundamento normativo.** El presente convenio encuentra
22 asidero jurídico en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución
23 Política de la República de Costa Rica, la Ley la N°7794 que es el Código Municipal,
24 la Ley N°4760, que es la Ley de Creación del IMAS, el Código de la Niñez y la
25 Adolescencia N° 7739, la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional
26 de Cuido y Desarrollo Infantil, la Ley N° 8783 que es la Ley de Desarrollo Social y
27 Asignaciones Familiares; así como el Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS.

28 **Artículo Segundo: Del objeto del convenio.** Regular el marco jurídico en el cual
29 se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y la
30 Municipalidad, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil

1 del IMAS, velando por la calidad de los servicios que reciben las personas menores
2 de edad en condición de pobreza y pobreza extrema, que califican de acuerdo con
3 los parámetros institucionalmente establecidos. Además, definir los mecanismos de
4 control y seguimiento para: verificar la asistencia de las personas menores de edad
5 a los CECUDI Municipales, velar por el cumplimiento del fin social del subsidio, y
6 supervisar que los recursos públicos se ejecuten bajo los principios de eficiencia y
7 eficacia. Lo anterior en el marco del interés superior de las personas menores de
8 edad.

9 Los alcances de este convenio aplicarán independientemente de que la
10 municipalidad opere por su propia cuenta el CECUDI Municipal o que este contrate
11 en un tercero su operación.

12 **Artículo Tercero: De las definiciones.** Para efectos de interpretación y aplicación
13 clara de las disposiciones de este convenio, se tendrán como validadas las
14 siguientes definiciones:

15 a) Autorización para pago a terceros: Mecanismo de pago utilizado por el IMAS
16 para girar los recursos a favor de las personas, hogares o familias
17 beneficiarias que califican de acuerdo con los parámetros establecidos.

18 b) Beneficio: Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS que consiste
19 en un subsidio mensual destinado a promover el acceso a los servicios que
20 brindan los centros de cuidado de la niñez seleccionados por las familias
21 beneficiarias, facilitando condiciones de protección y desarrollo a la niñez.

22 c) CECUDI: Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Municipal

23 d) Familia beneficiaria: Familia que se encuentra en condición de pobreza o
24 pobreza extrema y que califica dentro de los parámetros institucionales del
25 IMAS para recibir el beneficio de cuidado.

26 e) FODESAF: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

27 f) IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social.

28 g) Municipalidad: Gobierno Local que tiene a cargo la administración de los
29 Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de su cantón, y que atiende

1 niños y niñas en condición de pobreza o pobreza extrema subsidiados por el
2 IMAS.

3 h) Redcudi: Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
4

5 **Artículo Cuarto: De las obligaciones del IMAS.** Serán obligaciones del IMAS, las
6 siguientes:

7 **a)** Identificar a la población infantil en condición de pobreza y pobreza extrema
8 y realizar la valoración profesional de las familias solicitantes del beneficio
9 Cuidado y Desarrollo Infantil, de acuerdo a la priorización institucional.

10 **b)** Asignar los beneficios de conformidad con los parámetros establecidos por
11 la Institución, y la disponibilidad de recursos humanos y monetarios.

12 **c)** Girar los recursos a favor de las personas, hogares o familias beneficiarias
13 que califican de acuerdo con los parámetros establecidos por el IMAS,
14 utilizando la "Autorización para pago a terceros", para el acceso a los
15 servicios de cuidado y desarrollo infantil, según el CECUDI Municipal
16 seleccionado por la familia.

17 **d)** Velar porque los criterios de ingreso y la atención de los niños y niñas no
18 sean discriminatorios, ni contrarios a la dignidad humana.

19 **e)** Establecer y aplicar los mecanismos de control necesarios para verificar la
20 asistencia de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.

21 **f)** Realizar visitas de seguimiento a los CECUDI Municipales para verificar el
22 uso pertinente de los recursos girados por el IMAS para el cuidado y
23 desarrollo infantil de las personas menores de edad. Estas visitas se hacen
24 sin previo aviso según la programación que establezca el IMAS, y son insumo
25 para valorar la prórroga del presente convenio.

26 **g)** Verificar que las personas menores de edad beneficiarias del IMAS reciban
27 la alimentación de acuerdo al menú de alimentación, de conformidad con las
28 regulaciones establecidas para la habilitación por parte del Consejo de
29 Atención Integral del Ministerio de Salud.

- 1 **h)** Verificar el cumplimiento de atestados del personal, así como la cantidad
2 idónea recomendada por la ST-Redcudi, para el funcionamiento de los
3 CECUDI Municipales que brindan servicios a las personas menores de edad
4 subsidiadas por el IMAS.
- 5 **i)** Emitir en cada visita un informe a los CECUDI Municipales, donde se retomen
6 los hallazgos del seguimiento y las recomendaciones al respecto. Una copia
7 del informe debe ser remitido a la persona encargada de la Municipalidad
8 indicada en el artículo décimo tercero de este Convenio.
- 9 **j)** Reportar y coordinar con el Ministerio Público, el Patronato Nacional de la
10 Infancia, el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud o cualquier
11 otra instancia técnica rectora correspondiente, situaciones anómalas
12 detectadas en las visitas a los CECUDI Municipales. Una copia del informe
13 debe ser remitido a la persona encargada de la Municipalidad indicada en el
14 artículo décimo tercero de este Convenio.
- 15 **k)** Orientar a la familia a denunciar ante el Ministerio Público, cuando el CECUDI
16 Municipal haya presuntamente alterado controles establecidos de asistencia
17 de las personas menores de edad y estas no han utilizado los servicios. En
18 caso de que la familia no interponga la denuncia, el IMAS realizará las
19 coordinaciones pertinentes con las instancias competentes. El IMAS pondrá
20 en conocimiento de la Municipalidad dicha irregularidad.
- 21 **l)** Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha
22 razonable de presuntas situaciones violatorias de los derechos de las
23 personas menores de edad, además de orientar a los padres, madres o
24 representantes legales para la interposición de las denuncias respectivas.
- 25 **m)** Realizar seguimiento por muestreo a familias que reciben el beneficio de
26 Cuidado y Desarrollo Infantil, en relación con el cumplimiento del fin social
27 del subsidio.
- 28 **n)** Verificar que al momento de la suscripción de este convenio los CECUDI
29 Municipales cuenten con el Acuerdo en Firme o el Certificado de Habilitación
30 vigente emitido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.

- 1 **o)** Verificar que al momento de la suscripción de este convenio los CECUDI
2 Municipales se encuentren al día en el Sistema Centralizado de Recaudación
3 (SICERE) de la Caja Costarricense del Seguro Social; esta verificación
4 también se realizará como requisito previo para el giro mensual de los
5 recursos.
- 6 **p)** Establecer los procedimientos para el reintegro de los recursos públicos,
7 girados por concepto del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, cuando se
8 detecten irregularidades en su ejecución.
- 9 **q)** Conformar por parte de las Áreas Regionales de Desarrollo Social un
10 expediente físico o digital por CECUDI Municipal, que contenga la siguiente
11 información: copia del convenio de cooperación, Certificado de Habilitación
12 o Acuerdo en firme, atestados del personal que brinda el servicio a las
13 personas menores de edad, certificación mensual generada por el SICERE,
14 Reportes Mensuales del Sistema de Atención a los Beneficiarios (SABEN),
15 instrumentos para el control y seguimiento que la institución determine
16 pertinentes, entre otros.
- 17 **r)** Coordinar con las Municipalidades, con la coadyuvancia de la Secretaría
18 Técnica, acciones concretas para promover procesos de capacitación y otras
19 acciones para la inserción de los padres y las madres de la población
20 beneficiaria al mercado laboral o educativo. Estas acciones incluyen brindar
21 información y acceso prioritario a toda la oferta de servicios o programas de
22 información, orientación o intermediación vocacional, laboral o educativa de
23 la municipalidad y del IMAS a los padres y madres de las personas
24 beneficiarias.
- 25 **s)** Elaborar, divulgar e implementar un modelo para estandarizar la evaluación
26 de los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las
27 municipalidades, en donde se considere como insumo las acciones de
28 coordinación con los gobiernos locales indicadas en el inciso r) de este
29 artículo, el inciso o) del artículo quinto y el inciso u) del artículo sexto,

1 relacionadas con la inserción de los padres y las madres al mercado laboral
2 o educativo.

- 3 **t)** La Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) del IMAS podrá, a solicitud de
4 la Municipalidad, enviar por correo electrónico el monto total o el reporte
5 mensual de asistencia generado en el sistema. Así mismo remitirá a la
6 Municipalidad en el mes de enero de cada año, el listado de las familias que
7 tienen aprobado el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil otorgado por el
8 IMAS, siempre y cuando la información cumpla con lo dispuesto en la Ley de
9 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley
10 N° 8968 del 07 de julio del 2011.

11 **Artículo Quinto: De las obligaciones de la Secretaría Técnica de la Red**
12 **Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.** Serán obligaciones de la ST-Redcudi, las
13 siguientes:

- 14 **a)** Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y
15 desarrollo infantil, y realizar recomendaciones para la actualización del monto
16 de los subsidios.
- 17 **b)** Brindar los lineamientos y estándares esenciales de calidad vigente, por
18 medio del instrumento del seguimiento de la calidad del servicio ofrecido por
19 las Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil aprobados por la Comisión
20 Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como a las
21 recomendaciones técnicas emitidas por la ST- REDCUDI y velar por el
22 cumplimiento por parte de los CECUDI Municipales.
- 23 **c)** Realizar visitas, sin previo aviso a los CECUDI Municipales, para verificar y
24 asesorar en relación a la existencia y cumplimiento de las cuatro dimensiones
25 de la calidad, establecidas por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de
26 Cuido y Desarrollo Infantil, a saber: infraestructura y seguridad, salud y
27 nutrición, aspectos pedagógicos y talento humano, entre otros que defina la
28 Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, para la
29 atención directa de la persona menor de edad subsidiada por el IMAS.

- 1 **d)** Emitir informes sobre las visitas realizadas a los CECUDI Municipales y dar
2 seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas en él
3 contenidas, que sirvan como insumo técnico para la valoración de prórroga
4 del presente convenio. En caso de no existir informe de visita, se utilizan los
5 insumos proporcionados por el IMAS para emitir recomendación técnica de
6 prórroga. Una copia del informe debe ser remitido a la persona encargada de
7 la Municipalidad indicada en el artículo décimo tercero de este Convenio.
- 8 **e)** Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha
9 razonable de presuntas situaciones violatorias de los derechos de las
10 personas menores de edad que se detecten durante las visitas o
11 asesoramientos en sitio realizados. Una copia del informe debe ser remitido
12 a la persona encargada de la Municipalidad indicada en el artículo décimo
13 tercero de este Convenio.
- 14 **f)** Propiciar procesos de capacitación relacionados con los estándares
15 esenciales de calidad vigentes, así como otros que se determinen en el
16 Cronograma de Capacitación Anual de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo
17 Infantil, definido por la Comisión Técnica Interinstitucional de la Red Nacional
18 de Cuido y Desarrollo Infantil.
- 19 **g)** Instar a la Municipalidad para que al momento de la suscripción de este
20 convenio cuente con el Acuerdo en Firme o el Certificado de Habilitación
21 vigente emitido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud,
22 como requisito para poder operar.
- 23 **h)** Realizar las coordinaciones con las instancias correspondientes en caso de
24 vencimiento o suspensión del Acuerdo en Firme o el Certificado de
25 Habilitación, velando por el interés superior de la persona menor de edad.
- 26 **i)** Instar a la Municipalidad para que la persona o empresa operadora del o los
27 CECUDI Municipales cumplan con sus obligaciones obrero patronales.
- 28 **j)** Realizar estudios que permitan mejorar el conocimiento existente, para
29 proponer acciones de mejora con respecto a las áreas relacionadas con el
30 desarrollo infantil los CECUDI Municipales.

- 1 **k)** Mantener un registro actualizado de los CECUDI Municipales donde asisten
2 personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- 3 **l)** Conformar un expediente físico o digital por CECUDI Municipal, que
4 contenga la siguiente información: copia del convenio de cooperación,
5 Certificado de Habilitación o Acuerdo en firme, instrumento e informe de
6 visita, seguimientos correspondientes, entre otros.
- 7 **m)** Priorizar la asignación de recursos a las municipalidades y comunicarlo a la
8 Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- 9 **n)** Instar a la Municipalidad para que los reglamentos internos con que cuente
10 para la operación de los CECUDI no sean contrarios a los derechos de las
11 personas menores de edad y que tengan como fundamento el interés
12 superior de estas.
- 13 **o)** Coadyuvar en la coordinación de acciones entre el IMAS y las
14 Municipalidades para promover procesos de capacitación y otras acciones
15 para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria a
16 mercado laboral o educativo.
- 17 **p)** Coadyuvar al IMAS la elaboración, divulgación e implementación de un
18 modelo para estandarizar la evaluación de los centros de cuidado y desarrollo
19 infantil gestionados por las municipalidades que se indica en el inciso s) del
20 artículo cuarto.

21

Artículo Sexto: De las obligaciones de la Municipalidad: Serán obligaciones de la

23 Municipalidad en relación con la operación del CECUDI Municipal las siguientes:

24

- 25 a) Destinar los recursos públicos que recibe de los padres, madres o representante
26 legal de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, mediante la
27 “autorización para pago a terceros”, por el concepto de cuidado y desarrollo infantil
28 que emite el IMAS, para la atención integral de los niños y niñas”. En ningún
29 caso podrán destinarse los recursos que reciben a fines comerciales, políticos o
30 distintos de lo expresamente establecidos en el presente convenio. Además,

- 1 cuando realicen divulgación de la alternativa de atención en diferentes medios
2 de comunicación deberán mencionar la participación del IMAS en la subvención
3 de las personas menores de edad.
- 4 b) Cumplir con los estándares esenciales de calidad vigentes, aprobados por la
5 Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como
6 con las recomendaciones técnicas emitidas por la ST-Redcudi, por parte de la
7 persona física o jurídica operadora del CECUDI.
- 8 c) Cumplir con los lineamientos mínimos para la calidad de los servicios que se
9 definen a continuación:
- 10 1. Habilitación del Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.
11 2. Servicio de atención durante las horas y días acordados por la familia con el
12 IMAS.
13 3. Alimentación según horario de atención (desayuno, meriendas, almuerzo y/o
14 cena).
15 4. Planificación en la atención pedagógica y dosificación de los tiempos de
16 atención.
17 5. Atención de profesionales según lo definen los lineamientos técnicos
18 emitidos por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.
19 6. El personal contratado deberá ser idóneo y con experiencia comprobada para
20 atención integral de la persona menor de edad, dicho personal no deberá
21 tener antecedentes penales o causas abiertas judiciales por situaciones de
22 abuso, maltrato u otros hechos violatorios de los derechos de las personas
23 menores de edad.
- 24 d) Contar con un menú elaborado por una persona profesional en nutrición y
25 aplicarlo en las personas menores de edad que reciben el beneficio Cuidado y
26 Desarrollo Infantil, otorgado por el IMAS. Dicho instrumento debe estar colocado
27 en un lugar visible, al alcance de los padres, madres o representantes legales;
28 además de las personas funcionarias del IMAS, y de la ST-Redcudi.
- 29 e) Remitir al Área Regional de Desarrollo Social respectiva y a la Secretaría
30 Técnica de la REDCUDI, los atestados del personal que brinda los servicios a

- 1 las personas menores de edad subsidiadas una vez al año (dentro de los
2 primeros dos meses) o cada vez que se cambie el personal de atención infantil,
3 los cuales deben ajustarse a los lineamientos, estándares de calidad y
4 recomendaciones técnicas emitidas por la ST-Redcudi, cuya información tendrá
5 carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.
- 6 f) Aplicar los mecanismos de control establecidos en la normativa del IMAS, para
7 verificar la asistencia de las personas menores de edad subsidiadas; y remitirlos
8 en los tiempos establecidos por la Institución, cuya información tendrá carácter
9 de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.
- 10 g) Informar a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS correspondiente, en
11 los tiempos establecidos por la institución, las ausencias de las personas
12 menores de edad subsidiadas, cuya información tendrá carácter de declaración
13 jurada y todos los efectos legales correspondientes.
- 14 h) Informar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles a la Unidad Local de Desarrollo
15 Social del IMAS correspondiente, el retiro de una persona menor de edad
16 subsidiada de los CECUDI Municipales.
- 17 i) Contar con un expediente físico o digital que consigne los atestados del personal
18 que brinda el servicio de cuidado y desarrollo infantil a las personas menores de
19 edad, subsidiadas por el IMAS. Este podrá ser consultado en las visitas
20 realizadas por las personas funcionarias del IMAS y de la ST-Redcudi.
- 21 j) Permitir sin previo aviso, el acceso a las personas funcionarias del IMAS y de la
22 ST-Redcudi o a quienes ostenten convenios de cooperación con las anteriores
23 instancias, a las instalaciones físicas en las que se brinda el servicio a las
24 personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, con el objetivo de controlar,
25 supervisar y dar seguimiento al uso de los recursos otorgados; con acceso a la
26 documentación requerida de los CECUDI Municipales.
- 27 k) Proteger la integridad física, emocional, sexual, espiritual y afectiva de las
28 personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, en concordancia con el
29 artículo 5 del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739 del 6 de enero del
30 1998.

- 1 l) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable
- 2 de situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad.
- 3 m) Acudir a las capacitaciones convocadas por parte de la ST-Redcudi.
- 4 n) Contar con el Certificado de Habilitación o Acuerdo en Firme vigente, expedido
- 5 por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud. En caso de
- 6 renovación, remitir a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS, la nueva
- 7 documentación correspondiente.
- 8 o) Reintegrar al IMAS, el monto de los recursos públicos que haya recibido, más
- 9 sus intereses legales y moratorios, en el caso que se demuestren los siguientes
- 10 supuestos:
 - 11 1. Que se haya girado el subsidio a familias que no hayan recibido los
 - 12 servicios.
 - 13 2. Se detecte irregularidad en la ejecución del beneficio de Cuidado y
 - 14 Desarrollo Infantil.
 - 15 3. Que se hayan girado recursos de más por parte del IMAS.
- 16 p) Coordinar con la empresa o persona prestataria de la operación del CECUDI,
- 17 estar al día en el Sistema de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense
- 18 del Seguro Social, como requisito previo para la suscripción del presente
- 19 convenio y para recibir los recursos a través de la “Autorización para pago a
- 20 terceros” mensualmente.
- 21 q) Coordinar con la empresa o persona prestataria de la operación del CECUDI, la
- 22 entrega de una factura mensual de servicios ofertados por concepto de cuidado
- 23 y desarrollo infantil. Esta factura deberá cumplir con los requisitos establecidos
- 24 por la Dirección General de Tributación Directa.
- 25 r) Eximir a las familias que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del
- 26 IMAS del pago de matrícula, alimentación, uniformes y/o cuotas obligatorias para
- 27 actividades ordinarias o extraordinarias.
- 28 s) Permitir el ingreso y el acceso a información por parte de la ST-Redcudi cuando
- 29 se realicen investigaciones para mejorar el conocimiento existente con respecto
- 30 a las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.

1 t) Velar porque sus actuaciones se apeguen a las condiciones establecidas en este
2 convenio.

3 u) Coordinar con el IMAS, con la coadyuvancia de la Secretaría Técnica, acciones
4 concretas para promover procesos de capacitación y otras acciones para la
5 inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria a mercado
6 laboral o educativo. Estas acciones incluyen brindar información y acceso
7 prioritario a toda la oferta de servicios o programas de información, orientación
8 o intermediación vocacional, laboral o educativa de la municipalidad y del IMAS
9 a los padres y madres de las personas beneficiarias.

10
11 **Artículo Séptimo: Del mecanismo para el giro del subsidio.** El IMAS realiza el giro
12 de los recursos correspondientes al beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil
13 mediante el mecanismo denominado “Autorización para pago a Terceros”, mismo
14 que debe custodiarse en los expedientes administrativos de las familias
15 beneficiarias.

16 No es competencia del IMAS asegurar la totalidad de los espacios habilitados por
17 el Consejo de Atención Integral para el funcionamiento del CEDUDI. Las familias
18 beneficiarias deben cumplir con los criterios de priorización; además, el giro del
19 beneficio se realiza de conformidad con la normativa institucional vigente y la
20 disponibilidad de recursos.

21 No obstante, la Municipalidad de conformidad con el Reglamento de Operación de
22 Centros de Cuido Municipales suscrito, podrá ofrecer los servicios de cuido a
23 familias que por su cuenta puedan costar el servicio municipal.

24 **Artículo Octavo: De la inexistencia de relación laboral o comercial con el IMAS**
25 **y la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la**
26 **Municipalidad:** Este convenio regula una relación de coordinación entre las partes,
27 de forma que no se establecen relaciones laborales o comerciales de las personas
28 que trabajan en los CECUDI de la Municipalidad con el IMAS o con la Secretaría
29 Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

30 La oferta de servicios de cada CECUDI Municipal puede extenderse a otras

1 personas que no sean beneficiarias del IMAS, ya que de ninguna forma el IMAS
2 adquiere el compromiso de garantizar el giro de los recursos para la totalidad de los
3 espacios consignados en la habilitación otorgada por el Consejo de Atención
4 Integral.

5 **Artículo Noveno: De las medidas cautelares:** En el marco de un debido proceso
6 y de sus competencias, el IMAS podrá emitir medidas cautelares para proteger
7 bienes jurídicos importantes como la seguridad de las personas menores de edad y
8 el correcto uso de los recursos públicos, cuando existan denuncias en contra del
9 CECUDI Municipal, y se haya presentado la denuncia formal ante el Patronato
10 Nacional de la Infancia, el Ministerio Público o el Consejo de Atención integral del
11 Ministerio de Salud. El IMAS podrá informar a la Municipalidad sobre la existencia
12 de las medidas cautelares.

13 **Artículo Décimo: De la vigencia.** El presente convenio entrará a regir con la firma
14 de todas las partes y se mantendrá vigente por el plazo de dos años calendario.
15 Podrá prorrogarse por periodos iguales, de común acuerdo entre las partes,
16 cumpliendo lo estipulado en el párrafo segundo del artículo Décimo primero de este
17 convenio.

18 **Artículo Décimo primero: De las modificaciones.** Para modificar el plazo de
19 vigencia o ajustar algún artículo de este convenio, se requiere el adendum de rigor,
20 el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo del IMAS, la Dirección Ejecutiva
21 de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como
22 la persona física o jurídica representante legal de la Municipalidad.

23 No operan las prórrogas automáticas, por lo que, para cada prórroga de vigencia,
24 se confecciona una adenda basada en el informe favorable que realice para esos
25 efectos, la persona que ocupe la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social
26 correspondiente, y de la ST-Redcudi, este informe debe contener una
27 recomendación para que opere esa prórroga.

28 Esta prórroga deberá gestionarse al menos 30 días hábiles antes del vencimiento
29 de la vigencia del Convenio. Si vencido el plazo no se firmó la prórroga por las tres
30 partes, deberá confeccionarse un nuevo Convenio, en caso de que las partes así lo

1 estimen conveniente y el IMAS estará facultado para trasladar las personas
2 menores de edad beneficiarias a otro Centro Infantil, a efecto de evitar la suspensión
3 en la continuidad del beneficio de cuidado.

4 Para gestionar la prórroga respectiva, la Municipalidad deberá actualizar toda la
5 información requerida por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y el
6 IMAS, así como aportar el certificado de Habilitación del Consejo de Atención
7 Integral vigente.

8 **Artículo Décimo Segundo: De la rescisión y resolución.** Este convenio se tendrá
9 por rescindido por las causales de fuerza mayor, caso fortuito, mutuo acuerdo,
10 interés público, oportunidad y conveniencia.

11 La resolución del convenio se tendrá por incumplimiento de las obligaciones que se
12 fijan para las partes y genera el pago de la indemnización que corresponda, previo
13 cumplimiento del debido proceso que está regulado en la Ley General de la
14 Administración Pública, el cual será en todo momento instruido por el IMAS, aún
15 cuando el incumplimiento se le esté endilgando.

16 Serán causales de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las
17 obligaciones de cada una de las partes y de manera específica cuando se presenten
18 las siguientes situaciones:

19 a) Que Municipalidad no acate las disposiciones técnicas, pedagógicas,
20 nutricionales, de seguridad, profesionales y sociales emitidas por la ST-
21 Redcudi, el IMAS y el Consejo de Atención Integral (CAI) del Ministerio de
22 Salud, en cumplimiento de sus funciones.

23 b) Cuando mediante procedimiento administrativo o judicial, se demuestre que
24 existió un abuso, maltrato contra la persona menor de edad, utilización o
25 falsificación de documentos y firmas, así como cualquier ilícito de
26 conformidad con el ordenamiento jurídico.

27 **Artículo Décimo Tercero: De las personas encargadas de realizar las**
28 **coordinaciones de las partes y cumplimiento de este convenio.** Para velar por
29 efectivo cumplimiento de las obligaciones que establece este convenio las partes
30 designan a las siguientes personas:

1 Por parte del IMAS, la persona que ocupe la **Jefatura del Área Regional de**
2 **Desarrollo Social correspondiente**, o quien le sustituya.

3 Por parte de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil,
4 la persona que ocupe la Dirección Ejecutiva, o quien esta persona designe.

5 Por parte de la Municipalidad de San Carlos, la Alcaldía Municipal, o el
6 departamento o persona que se asigne. Por parte de la Administración.

7 **Artículo Décimo Cuarto: De la aprobación.** Este convenio modelo fue aprobado
8 por el Consejo Directivo del IMAS, mediante acuerdo CD-044-01-2019, del Acta N°
9 06-01-2019, de fecha 31 de enero de 2019, modificado mediante acuerdo CD-586-
10 12-2019 del Acta N° 84-12-2019, de fecha 19 de diciembre del 2019.

11 La Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil autorizó a
12 la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI a suscribir este
13 convenio, mediante acuerdo N° CC-05-01-2019, del Acta N° 01-2019 de fecha 05
14 de enero del 2019.

15 La suscripción de este convenio fue autorizado por el Consejo Municipal de la
16 Municipalidad de _____ mediante acuerdo XXX.

17 En cumplimiento de lo anterior y estando plenamente de acuerdo, firmamos de
18 forma digital.

19

20 Juan Luis Bermúdez Madríz

Lic. Yariela Quirós Alvarez

21 Instituto Mixto de Ayuda Social

Secretaría Técnica de la Red Nacional

22

de Cuido y Desarrollo Infantil

23

24 Lic. Alfredo Cordoba Soro

25 Alcalde Municipal

26 Municipalidad de San Carlos

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28

29

30

1 **ACUERDO N°16.-**

2

3 Trasladar a la Asesora Legal Alejandra Bustamante Segura, para que proceda a analizar
4 y recomendar a este Concejo Municipal en 15 días hábiles, oficio MSC-AM-0263-2020
5 emitido por la Alcaldía Municipal sobre solicitud atención gestiones presentadas por el
6 señor Walter Brenes Soto, informe de gestiones administrativas en torno a la Sentencia
7 N.229-2018 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, respecto a
8 debastecimiento de agua potable en la Fuente de Agua potable Aguilar. **Votación**
9 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 **Nota:** Al ser las 17:18 horas la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, se retira de su
12 curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Kennetheth González Quirós. -

13

14 **ACUERDO N°17.-**

15

16 Trasladar a la Asesora Legal de este Concejo Municipal para que proceda a analizar y
17 recomendar a este Concejo en 15 días hábiles, oficio MSC-AM-261-2020 emitido por la
18 Alcaldía Municipal en el cual mediante resolución N. 229-2018 dictada por el Tribunal
19 Contencioso Administrativo, sección III en condición de jerarca impropio, en resolución
20 del recurso de apelación interpuesto por la compañía Arrendamientos San Pascual, S.A.
21 en contra de la RAM-102-2016 dictada por la Administración Municipal, todo lo anterior
22 en relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal anterior, en cuanto a la compra
23 de terrenos ubicados en los alrededores de las nacientes y captaciones de agua potable
24 denominadas Heliodoro A y Heliodoro B, la determinación de gestionar ante la
25 Contraloría General de República la autorización de compra directa y con ello la
26 resolución por medio de la cual se denegó dicha autorización DCA-1770 argumentado la
27 necesidad de que la Administración determinará la naturaleza de los terrenos que
28 pretendía adquirir. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29

30

1 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión del Síndico Miguel Vega Cruz.-**

2

3 Se recibe informe emitido por el Síndico Miguel Vega Cruz, el cual se
4 transcribe a continuación:

5

6 Por este medio quiero manifestarles, que el día lunes 23 de marzo de 2020 no asistí
7 a la sesión municipal, ya que me encontraba en la inspección de los caminos, los
8 trabajos realizados por la empresa ARAYCA, en los caminos 2-10-182, 2-10-064, 2-
9 10-187, todo esto en un horario de 11:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., todos estos
10 caminos deberían ser revisados, para que se hiciera el pago respectivo.

11

12 Sin Otro particular y agradeciendo la comprensión de la situación, se despide:

13

14 **SE ACUERDA:**

15

16 Dar por recibido el presente informe. -

17

18 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de los Síndicos Omer Salas Vargas**
19 **y Amalia Salas Porras .-**

20

21 Se recibe informe emitido por los Síndicos Omer Salas Vargas y Amalia Salas
22 Porras, el cual se transcribe a continuación:

23

24 El día 23 de marzo del 2020, desde las 3:00 p.m. hasta las 6:00 p.m., los señores
25 Omer Salas Vargas y la señora Amalia Salas Porras, realizamos una gira para
26 revisión trabajos realizados en paso de alcantarillas, puente, conformación de
27 caminos, agendar trabajos nuevos que realizar y visita a una obra de AyA.

28

29 En el camino 2-10-361 de las Brisas de Pocosol, revisión de trabajo finalizado en el
30 puente y trabajos que se están realizando en ese camino con él señor Asdrúbal

1 Villalobos miembro del comité de camino.

2

3 En el camino 2-10-359, iniciando en el camino 2-10-101 y terminando en Acapulco
4 de Pocosol, revisión de aplicación de lastre, paso sobre cascada y trabajo a realizar
5 con la colocación de alcantarillas para el corte de agua en una ladera y disminuir la
6 afectación del camino con las lluvias, se coordina con los vecinos para la colocación
7 de las alcantarillas, ahí mismo en la comunidad de Acapulco se revisan los trabajos
8 de limpieza en las calles del cuadrante de la plaza de deportes y de la escuela, en
9 el costado oeste de ambos y los vecinos solicitan material de lastre para esas calles
10 ya que se encuentran en tierra y realizamos la visita a una obra de AyA.

11

12 Por ultimo un paso de alcantarilla en el camino 2-10-198, en Santa María de
13 Pocosol, para revisar trabajos realizados y coordinar con el comité de camino la
14 confección de los cabezales para un buen mantenimiento y termino de la obra.

15

16 **SE ACUERDA:**

17

18 Dar por recibido el presente informe. -

19

20 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de los Síndicos Guillermo Jiménez**
21 **Vargas y Margarita Herrera Quesada.-**

22

23 Se recibe informe emitido por los Síndicos Guillermo Jiménez Vargas y
24 Margarita Herrera Cuadra, el cual se transcribe a continuación:

25

26 Por este medio les comunicamos que no asistimos a la sesión del pasado lunes 23
27 de marzo por el motivo que nos encontramos realizando visitas a los caminos 2-10-
28 030, 1-10-1026 donde existen una serie de problemas de aguas pluviales; en la ruta
29 148 daños de capa asfáltica. De 1:00 p.m. a las 4:30 p.m.

30

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Dar por recibido el presente informe. -

4

5 ➤ **Informe Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-**

6

7 Se recibe informe emitido por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, el cual se
8 transcribe a continuación:

9

10 **Sesión Extraordinaria**

11 **Fecha:** lunes 30 de marzo de 2020

12

13 **Regidores - Asistentes:**

14 Nelson J Ugalde Rojas, Edgar Esquivel, Gina Vargas, Eraidá Alfaro, Allan Solís

15

16 **Inicia la reunión: 9 a.m.**

17

18 **MSCCM-SC-0102-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0120-2020 el Concejo Municipal
19 de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 27 de enero de 2020, en
20 el salón de sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° X, Acuerdo N° 12,
21 Acta N° 08, **ACORDÓ:** Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y
22 Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio N.
23 MSC-AM-0173-2020 emitido por Dixie Amores Saborío, coordinadora de
24 Departamento de Desarrollo Estratégico y Planificación, y de conformidad con las
25 Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, se remite para su análisis y
26 aprobación la evaluación del Plan Anual Operativo 2019. **RECOMENDACIÓN:**
27 **Aprobar la evaluación del Plan Anual Operativo 2019.**

28

29 **Finaliza la reunión al ser las 9:20 a.m.**

30

1 **ACUERDO N°18.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0120-2020 emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0173-2020 de la Alcaldía Municipal, en atención al
5 oficio MSC-AM-DE-0007-2020 de la señora Dixie Amores Saborío, Coordinadora de
6 Departamento de Desarrollo Estratégico y Planificación, y de conformidad con las
7 Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, se determina, aprobar la
8 evaluación del Plan Anual Operativo 2019. **Votación unánime. ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10

11 Dar por recibido el presente informe. -

12

13 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Leticia Campos**
14 **Guzmán.-**

15

16 Se recibe informe emitido por la Síndica Leticia Campos Guzmán, el cual se
17 transcribe a continuación:

18

19 El pasado lunes 23 del presente mes, mediante solicitud escrita fui nombrada en
20 comisión. El motivo de dicho nombramiento se basó en la organización final de
21 documentación importante en archivador que nos fue donado por la administración
22 municipal. Dicho mueble se solicitó por el Concejo de Distrito desde el momento
23 que se aprueba el nuevo Reglamento para comités de caminos y se da inicio de la
24 juramentación de los comités por parte de este grupo. Al irse agrupando mucha
25 documentación y para mantener el orden se hacen las gestiones.

26

27 Además, se trabaja en resúmenes de algunos reglamentos con base en ideas
28 principales para tener preparada una primera reunión con los nuevos concejales
29 para que ellos vayan conociendo parte de sus funciones.

30

1 Ha sido un trabajo intenso que aún no se termina, el trabajo continúa así se
2 aprovecha esta cuarentena esperando aportar mis conocimientos en pequeñas
3 asesorías aprovechando diferentes reuniones con el nuevo Concejo. La idea es
4 trabajar los próximos 4 años con personas bien informadas para lograr el éxito.

5

6 **SE ACUERDA:**

7

8 Dar por recibido el presente informe. -

9

10 **ARTÍCULO XI.**

11 **MOCIONES. -**

12

13 ➤ **Varias solicitudes al Presidente de la República señor Carlos Alvarado,**
14 **por preocupación por la entrada irregular de nicaraquenses al cantón**
15 **de San Carlos.**

16 Se recibe moción, presentada por la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, la
17 cual se detalla a continuación:

18

19 Justificación:

20

21 Debido a la situación que atraviesa el país con la pandemia del Covid-19 como
22 también de la irresponsabilidad de muchos Ciudadanos y extranjeros de los cuales
23 no están siguiendo las recomendaciones de las autoridades del Ministerio de salud
24 para mitigar esta pandemia y en vista que el Licor no es un artículo de primera
25 necesidad para los ciudadanos como también y en apoyo a varias solicitudes de
26 ciudadanos y municipalidades que están realizando esfuerzos para mitigar esta
27 situación.

28

29 1.En cumplimiento de los artículos 21, 50,169 Y 170 de la Constitución Política.

30 2. Facultados por los artículos 01, 03, 04, 06, 12, 13 Y 62 del Código Municipal.

- 1 3. En observancia a los artículos 1, 3, 10,29, 31, 33 Y34 de la Ley Nacional de
- 2 Emergencias y Prevención de Riesgo.
- 3 4. Respetando los artículos 341, 348, 355, 356, 363, 364, 365 Y 367 de la Ley
- 4 General de Salud.
- 5 5. En el ejercicio de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
- 6 Contenido Alcohólico N° 9047, Y su Reglamento Municipal.
- 7 6. La Declaratoria de Pandemia Mundial COVID-19 por la Organización Mundial de
- 8 la Salud.
- 9 7. La Declaratoria ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorio de
- 10 la República de Costa Rica debido a la
- 11 EMERGENCIA SANITARIA GOVID-19, DECRETO 42227-t-1P-S DE LA
- 12 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y EL MINISTERIO DE SALUD.
- 13 8. Que tenemos casos registrados de Covid-19 en el Cantón de San Carlos
- 14 9. Que hay informes del Ministerio de Salud y el ~Ministerio de Seguridad Pública
- 15 que hay grupos que se resisten a acatar las normas de no concentrarse y debido a
- 16 eso la preocupación general.
- 17 10.En concordancia con el Decreto N° 42227 Y tomando en consideración de la
- 18 Emergencia Nacional y que priva el interés por la salud pública y el derecho a la
- 19 vida y la autonomía municipal que le confiere la ley.

20

21 Moción

22

- 23 1- Decretar Ley Seca en el Cantón de San Carlos por tiempo indefinido en
- 24 concordancia con la Emergencia Nacional por el Covid-19, entrará a regir una vez
- 25 publicada en La Gaceta, como también solicitar a la administración para que el
- 26 departamento de Patentes e Inspectores realicen la colocación de los sellos
- 27 2-Solicitarle al Ministro de Salud y al Presidente de la República que dicten
- 28 lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional ya que se han observado el
- 29 incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se
- 30 aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo

1 de bebidas con contenido alcohólico. Se le solicita a las "Municipalidades de la
2 República de Costa Rica el apoyo a dicha iniciativa."

3

4 Solicito dispensa de trámite.

5

6 **Nota:** Al ser las 17:23 horas la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, pasa a ocupar
7 su respectiva curul. –

8

9 **SE ACUERDA:**

10

11 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

12

13 La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, explica amplia y
14 detalladamente la importancia de la moción, resaltando que los negocios no están
15 respetando horarios, licorerías, restaurantes, siendo un momento de emergencia
16 que insta a evitar cualquier actividad que promueva la aglomeración de personas.

17

18 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, expresa que, la moción
19 me parece relevante, instando a la población a ser más responsables con la
20 situación que vive el país.

21

22 El señor Kenneth González Quirós, Regidor Municipal, expresa su apoyo,
23 hay otros cantones que ya lo aprobaron, como Upala, es importante que esto
24 aplique también para los supermercados, la población extranjera no entiende que
25 se deben acatar las medidas de seguridad que dicta el Ministerio de Salud

26

27 El señor Edgar Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, considera que, hay un
28 Decreto Nacional que regula ya esta situación, donde los establecimientos deben
29 estar a una capacidad del 50%.

30

1 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, explica que
2 el Concejo tiene la potestad para declarar la Ley Seca en el cantón, mi criterio,
3 desde la Semana Santa yo he estado en contra de la Ley Seca siempre he creído
4 que entre más prohibición más se consume, sin embargo, estamos es una situación
5 de emergencia nacional por ende lo avalo, sí considero que puede instar a que las
6 personas se queden en la casa, hay cantones que ya lo aprobaron y están
7 quitándolo por un tema de legalidad y otras consideraciones, esto va a traer sus pro
8 y contra en muchos sentidos, vale la pena hacer una consideración, mi posición es
9 aprobarlo hasta el 13 de abril, y ahí se analiza la situación del país y se valora si se
10 extiende.

11

12 La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, indica que, el lapso de 15
13 días le parece razonable, la Municipalidad de Upala ya se retractó de la aprobación,
14 sin embargo, si según consulta a Dirección Legal del Municipio si tenemos la
15 potestad de aprobarlo, por ende, insto a buscar la salud pública.

16

17 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, expresa que, al
18 restringir la venta de licor, se presta para el contrabando, además de afecta la
19 economía de muchos locales, la mayoría de las personas realizan un consumo
20 responsable, por lo tanto, se está privando todo el sector en una época de crisis, es
21 cerrando plazas, espacios públicos que se combaten las aglomeraciones, no es
22 quitando la venta de licor.

23

24 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, manifiesta
25 que, apoya al señor Chaves, pero tengo dudas con el Covid.19, ya los bares están
26 cerrados, hay algunos que no acatan y se deben denunciar, soy honesto y no tengo
27 claridad de todo el procedimiento Jurídico, sugiero que se le agregue a la moción,
28 aprobarlo previa revisión técnica y jurídica de la Administración Municipal.

29

30

1 La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, señala que, a la
2 Administración o se debe consultar porque es una potestad del Concejo y en caso
3 de que el Alcalde no esté a favor pueden vetar el acuerdo. La Asesora Legal del
4 Concejo Municipal puede emitir su criterio jurídico, el Concejo puede aprobar o
5 rechazar la moción, en lo personal yo me inclino por la Salud Pública, dejo claro que
6 hay comercios que, si están cumpliendo con las restricciones, pero hay muchos
7 irresponsables que no las están cumpliendo, de mi parte mantengo la moción tal y
8 como fue presentada.

9

10 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
11 Municipal, explica que, tienen que fundamentar porque, si se toma el acuerdo a
12 partir de este momento hasta el 13 de abril las razones por las cuales van a decretar
13 la Ley Seca en primer lugar, siempre se ha hecho únicamente para Semana Santa,
14 tendrían que buscarse un razonamiento o justificación de porque en este periodo,
15 en lo personal yo lo veo un poco difícil, si me tomo la libertad de decirles que
16 efectivamente este Concejo Municipal nunca ha aprobado ese periodo de Ley Seca
17 porque estadísticamente es peor cuando se declara la Ley Seca a cuando no hay
18 una limitación de éste tipo, porque la personas generalmente cuando se declara
19 restricción de licor, tienen la tendencia a adquirir más licor y se han dado estudio
20 que aumentan la violencia doméstica, siendo importante que valoren también que
21 las personas van a estar encerradas en las casas, reitero esta medida es habitual
22 para la Semana Santa y es necesaria una justificación, sería irresponsable de mi
23 parte decirles si es factible o no, porque hay buscar el razonamiento y la
24 fundamentación legal, es un criterio que ustedes deben valorar por lo menos para
25 el periodo de Semana Santa, que lo que legalmente se acostumbra. Es importante
26 que consideren esa situación, que si se debe haber resguardo en las casas, que es
27 más productivo y beneficio, que las personas estén en las casas y tengan licor en
28 sus casas o que se de la Ley Seca.

29

30

1 La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, indica que, para seguridad
2 enviará la moción a la Asesora Legal, para que estudie, fundamente y presente una
3 recomendación el próximo lunes.

4
5 El señor Allan Solís Sauma, Regidor Municipal, solicita a la Asesora Legal les
6 indique ¿cuál es la fundamentación legal que hay para Semana Santa?, dado que
7 entiende cuál es la diferencia para este periodo, porque no se puede hacer similar.

8
9 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, señala a
10 la Asesora Legal, que tiene la duda, de porque en un periodo si y en otro no, además
11 estoy viendo que la Cámara de Comercio no está acuerdo con la medida.

12
13 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
14 Municipal, indica que, deben tomar en cuenta la Ley de Regulación de Bebidas con
15 Contenido Alcohólico, no puede indicar el articulo porque no lo tengo a mano, pero
16 si hay una regulación para lo que es las bebidas con contenido alcohólico, también
17 deben considerar, que en el momento que ustedes tomen el acuerdo esto va ir en
18 detrimento y perjuicio de los comercios porque se les está limitando el periodo de
19 venta de licor, sumado que también existe una ley de comercios donde también se
20 ve que regulada la venta de productos y comercialización, insisto sería muy
21 irresponsable de mi parte señalarles posibles razones sin el estudio previo, reitero
22 es muy importante que consideren que se les estaría limitando a los comercios la
23 posibilidad de venta, porque no esto, no solo implica para supermercados, también
24 licoreras, restaurantes, siendo necesario razonarlo, si ustedes lo tienen a bien como
25 señala la Regidora Vargas, trasladármelo para yo poder darles una respuesta
26 razonada y fundamentada de porque es factible o no en Semana Santa y de las
27 posibilidades que hay de extenderlo más allá de la Semana Santa, porque si es por
28 la Emergencia, se prevé que esta emergencia no va a terminar en dos o tres meses,
29 siendo importante a considerar.

1 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, señala que se
2 puede votar únicamente por Semana Santa, en espera del criterio legal de la
3 Asesora.

4

5 El señor Edgar Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, destaca, que ya hay el
6 comercio se está pronunciando en contra, lo que se debe hacer es acatar las
7 recomendaciones de Salud y los lineamientos del Gobierno, ya las disposiciones
8 están dadas, no debemos poneros a buscar y crear más.

9

10 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, señala que estamos
11 pasando una crisis, el comercio lo sabe y con esto podemos darle la posibilidad a
12 muchos comerciales que busquen un desperfecto en la ley y nos demande.

13

14 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
15 Municipal, indica que, por eso insisto que es importante buscar el criterio legal,
16 eventualmente desde el momento en que se comete una ilegalidad y hay un tercero
17 perjudicado está en su facultad de verse resarcido de aquel daño en que se haya
18 incurrido, por eso es importante que ustedes las decisiones que tomen lo hagan con
19 base en un sustento legal, porque si toman un acuerdo y perjudica un tercero
20 pueden verse implicados.

21

22 La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, expresa que, hay artículos
23 que respaldan, en este momento priva más la salud que otra cosa, y si se traslada
24 a la Asesora Legal para el otro lunes ya es Semana Santa, entiendo a los
25 comerciantes, pero la salud debe ser prioridad.

26

27 El señor Allan Adolfo Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que, mantiene
28 su posición de aprobarlo para Semana Santa, estamos es una situación
29 extraordinaria, lo que amerita decisiones extraordinarias, igual nos están quitando
30 el derecho de transitar libremente por la noche.

1 **ACUERDO N°19.-**

2

3 Rechazar moción presentada por la Regidora Gina Marcela Vargas Araya,
4 referente a solicitud para decretar Ley Seca en el Cantón de San Carlos en
5 concordancia con la emergencia nacional por el COVID-19. **Seis votos a favor y**
6 **tres votos en contra de los Regidores Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo**
7 **Solís Sauma y Gina Marcela Vargas Araya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO. –**

9

10 Los Regidores Manrique Chaves Quesada, Eraidita Alfaro Hidalgo, Dita
11 Watson Porta, Nelson Ugalde Rojas, justifican su voto negativo, resaltando la
12 necesidad de tener un sustento y fundamento Jurídico válido que respalde,
13 sumando las consecuencias que pueden acarrear en afectación social en las
14 familias.

15

16 **ARTÍCULO XII.**

17 **ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY. –**

18

19 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N° 21.441 “ Ley para sancionar la introducción**
20 **ilegal de los combustibles derivados del petróleo, hidrocarburos o mezclas**
21 **de hidrocarburos (anteriormente denominado) Ley para combatir el**
22 **trasiego ilegal de combustible”.**

23 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
24 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo
25 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

26

27 **ACUERDO N°20.-**

28

29 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente N° 21.441 “LEY
30 PARA SANCIONAR LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES

1 DERIVADOS DEL PETRÓLEO, HIDROCARBUROS O MEZCLAS DE
2 HIDROCARBUROS (anteriormente denominado) LEY PARA COMBATIR EL
3 TRASIEGO ILEGAL DE COMBUSTIBLE”. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N° 21.621 “Ley para inutilizar pistas de**
7 **aterrizaje no autorizadas”.**

8 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
9 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo
10 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

11

12 **ACUERDO N°21.-**

13

14 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N° 21.621 “LEY**
15 **PARA INUTILIZAR PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS”.** **Votación**
16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18

19 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DOCE MINUTOS EL SEÑOR**
20 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

21

22

23

24

25 **Nelson Jesús Ugalde Rojas**

Ana Patricia Solís Rojas

26 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

27